



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

INFLUENCIA DE LA PERICIA PSICOLÓGICA EN LA DETERMINACIÓN DEL
DAÑO MORAL EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES
DE TRÁNSITO

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Ramírez Crispín, Eduardo Fabio

Asesor

Carlos Vicente, Navas Rondón

ORCID: 000-0001-7110-418

Jurado

Vigil Farias, José

Ambrosio Bejarano, Hugo Romero

Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima - Perú

2025

20%	17%	8%	12%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Nacional de Itapúa Trabajo del estudiante	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
9	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	Cabrejos, Ever Alejandro Medina. "El Dano Moral en la Responsabilidad por Inejecucion de Obligaciones en el Peru", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru) Publicación	<1%
11	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
12	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
INFLUENCIA DE LA PERICIA PSICOLÓGICA EN LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO
MORAL EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Línea de investigación: Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

Ramírez Crispín, Eduardo Fabio

Asesor:

Carlos Vicente Navas Rondón

(ORCID: 000-0001-7110-418)

Jurado:

Vigil Farias, José

Ambrosio Bejarano, Hugo Romero

Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima - Perú

2026

Índice de contenido

RESUMEN	8
ABSTRACT	9
I INTRODUCCIÓN	10
1.1 Descripción y formulación del problema	12
1.2 Antecedentes	14
1.2.1 Internacionales	14
1.2.2 Nacionales	16
1.3 Justificación	18
1.3.1 Práctica	18
1.3.2 Social	18
1.3.3 Metodológica	19
1.3.4 Legal	19
1.3.5 Teórica	20
1.3.6 Importancia de la investigación	21
1.4 Objetivos	21
1.4.1 Objetivo general	21
1.4.2 Objetivos específicos	21
1.5 Hipótesis	22
1.5.1 Hipótesis general	22
1.5.2 Hipótesis específicas	22
II MARCO TEÓRICO	23
2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación	23
2.1.1 Teorías generales de la pericia psicológica	23

2.1.1.1 Teoría del daño psíquico.....	23
2.1.1.2 Modelo Bio-Psico-social del trauma.....	23
2.1.1.3 Teoría de la prueba pericial en psicología forense.....	23
2.1.2 Definición de pericia	24
2.1.3 Definición de la pericia psicológica	24
2.1.4 Requisitos de validez científica y técnica.....	25
2.1.5 Tipos de evaluación psicológica forense	25
2.1.6 Instrumentos utilizados en la pericia psicológica	26
2.1.7 Componentes de la pericia psicológica	26
2.1.7.1 Técnica pericial utilizada	27
2.1.7.2 Calidad del informe pericial.....	27
2.1.7.3 Valoración judicial de la pericia	27
2.1.8 Teorías generales sobre la determinación del daño moral.....	27
2.1.8.1 Teoría objetiva del daño moral	27
2.1.8.2 Teoría subjetiva del daño moral.....	27
2.1.8.3 Teoría mixta o integral del daño moral.....	28
2.1.9 Conceptualización del daño moral	28
2.1.10 Fundamento jurídico del daño moral en el código civil peruano	28
2.1.11 Elementos configurativos del daño moral	29
2.1.12 Distinción entre daño moral, psicológico y patrimonial.....	29
2.1.13 Relación entre la pericia psicológica y la acreditación del daño moral.....	30
2.1.14 La pericia como medio de prueba en procesos indemnizatorios	31
2.1.15 Responsabilidad civil extracontractual.....	31

2.1.16 Componentes de la Determinación del daño moral.....	32
2.1.16.1 Reconocimiento judicial del daño moral	32
2.1.16.2 Cuantificación del daño moral.....	32
2.1.16.3 Fundamentación de la decisión judicial.....	32
2.1.17 Definición de términos básicos.....	32
III. MÉTODO	35
3.1 Tipo de investigación	36
3.2 Ámbito temporal y espacial.....	37
3.2.1 Ámbito temporal.....	37
3.2.2 Ámbito espacial	37
3.3 Variables.....	37
3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Pericia psicológica	37
3.3.2 Definición operativa de la variable independiente. Pericia psicológica.....	37
3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Determinación del daño moral	38
3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Determinación del daño moral.....	38
3.4 Población y muestra	38
3.4.1 Población	38
3.4.2 Muestra	39
3.5 Instrumentos	39
3.6 Procedimientos	39
3.7 Análisis de datos.....	40
3.8 Consideraciones éticas	41
IV RESULTADOS	42

4.1 Análisis descriptivo	42
4.2 Contrastación de hipótesis.....	47
4.2.1 Contrastación de la hipótesis general	47
4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1	48
4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2	49
4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3	50
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	51
VI. CONCLUSIONES.....	56
VII. RECOMENDACIONES	58
VIII. REFERENCIAS.....	59
IX. ANEXOS	73
Anexo A. Matriz de consistencia	73
Anexo B. Validación de instrumentos.....	74
Anexo C. Confiabilidad del instrumento.....	78
Anexo D. Instrumento de medición	79

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente. Pericia psicológica	38
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente. Determinación del daño moral.....	38
Tabla 3 Frecuencia de la variable independiente. Pericia psicológica.....	42
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión. Reconocimiento judicial del daño moral	43
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión. Cuantificación del daño moral	44
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión. Fundamentación de la decisión judicial	45
Tabla 7 Frecuencia de la variable dependiente. Determinación del daño moral	46
Tabla 8 Contrastación de la hipótesis general.....	47
Tabla 9 Pseudo R cuadrado.....	47
Tabla 10 Contrastación de la primera hipótesis específica	48
Tabla 11 Contrastación de la segunda hipótesis específica	49
Tabla 12 Contrastación de la tercera hipótesis específica	50
Tabla 13 Expertos durante la evaluación de los instrumentos	74
Tabla 14 Confiabilidad del instrumento de la variable independiente.....	78
Tabla 15 Confiabilidad del instrumento de la variable dependiente.....	78

Índice de figuras

Figura 1 Histograma de la variable independiente. Pericia psicológica	42
Figura 2 Histograma de la variable independiente. Reconocimiento judicial del daño moral	43
Figura 3 Histograma de la variable independiente. Cuantificación del daño moral	44
Figura 4 Histograma de la variable independiente. Fundamentación de la decisión judicial	45
Figura 5 Histograma de la variable dependiente. Determinación del daño moral	46

RESUMEN

Objetivo: Determinar la influencia de la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito en Lima Metropolitana, durante el año 2025. **Método:** La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, nivel explicativo, diseño no experimental y corte transversal. La población estuvo conformada por 79 especialistas en Derecho, empleándose un muestreo censal. Se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado validado por juicio de expertos. Para el análisis inferencial se aplicó regresión logística ordinal, considerando el método del valor p y el coeficiente de Nagelkerke. **Resultados:** El 49 % adoptó una posición neutral, lo que evidencia una percepción ambivalente sobre su calidad y utilidad en el ámbito judicial. Un 38 % estuvo totalmente de acuerdo, destacando informes bien estructurados y técnicamente adecuados, lo que refleja una valoración positiva moderada. Además, el 45,6 % de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo con que los jueces reconocen, valoran y cuantifican adecuadamente el daño moral, basándose en criterios normativos y medios probatorios pertinentes. Asimismo, se halló que la pericia psicológica influye significativamente en la determinación del daño moral ($p < 0,05$; R^2 Nagelkerke = 0,752). Asimismo, se evidenció su impacto positivo en el reconocimiento judicial del daño moral, su cuantificación y la fundamentación jurídica de las sentencias. **Conclusiones:** La pericia psicológica contribuye a mejorar la objetividad y la motivación judicial en procesos de indemnización por daño moral, siendo un instrumento técnico fundamental para sustentar adecuadamente el perjuicio emocional sufrido por las víctimas.

Palabras clave: Pericia psicológica, daño moral, valoración judicial.

ABSTRACT

Objective: To determine the influence of psychological expertise on moral damage determination in traffic accident compensation proceedings in Metropolitan Lima, during 2025. **Method:** The research was developed under a quantitative, applied-type, explanatory-level, non-experimental design and cross-sectional approach. The population was confirmed by 79 specialists in Law, employing a census sampling. A structured questionnaire validated by expert judgment was used as an instrument. For the inferential analysis ordinal logistic regression was applied, considering the method of the p value and the Nagelkerke coefficient. **Results:** 49% adopted a neutral position, which evidences an ambivalent perception of its quality and usefulness in the judicial sphere. Some 38% totally agreed, highlighting well-structured and technically adequate reports, which reflects a moderately positive assessment. In addition, 45.6% of respondents totally agreed that judges adequately recognize, value and quantify moral harm, based on normative criteria and relevant evidentiary means. Similarly, psychological expertise was found to significantly influence the determination of moral damage ($p < 0.05$; R^2 Nagelkerke = 0.752). Likewise, its positive impact on the judicial recognition of moral damage, its quantification and the legal basis of judgments was evidenced. **Conclusions:** Psychological expertise contributes to enhancing judicial objectivity and motivation in moral damage compensation proceedings, being a fundamental technical instrument to adequately sustain the emotional harm suffered by victims.

Keywords: Psychological expertise, moral damage, judicial valuation.

I INTRODUCCIÓN

En el ámbito jurídico, particularmente en los procesos de responsabilidad civil por accidentes de tránsito, la reparación del daño moral constituye un reto constante para el sistema judicial (Tejada y Vargas, 2025). Este tipo de daño, al afectar la esfera emocional, psicológica o espiritual de la persona, presenta dificultades de valoración que lo diferencian notablemente del daño patrimonial. Si bien estos pueden coexistir, el primero está asociado con aspectos materiales cuya comprobación y medida son accesibles. En este contexto, la necesidad de criterios más claros y objetivos se vuelve imperativa (Mosquera, 2020).

En el marco de la ley peruana, el daño moral es reconocido y cuantificado por el artículo 1984 y 1985. Sin embargo, la discrecionalidad judicial en este proceso ha llevado a juicios sustantivamente diferentes sobre hechos conexos. En esta relación, en muchos casos el monto de recompensa es significativamente más bajo en comparación con el sufrimiento de la parte herida, mientras que en otros es claramente excesivo. Esta situación indica la falta de la metodología establecida para establecer el costo reparador en base a la justificación y casos de precedente de caso.

Ante este panorama, la diligencia pericial psicológica se constituye como una herramienta valiosa para fortalecer la evidencia en aquellos casos en que el daño psicológico tenga que llegar al juicio (Reyes, 2023), se consolida la manifestación, cuantificación y presunta afectación a la víctima (Francis y García, 2023). La prueba pericial consiste en evaluaciones especializadas llevadas a cabo por expertos calificados para respaldar de manera más rigurosa la presencia, la intensidad y las secuelas del daño psíquico padecido por la víctima. No obstante, a nivel judicial todavía se puede avanzar en cuanto a su apreciación y nivel de evidencia (Mendoza et al., 2024).

Sin embargo, en contraposición al daño patrimonial, el cual tiene una reparación directa en cuanto al lucro cesante y daño emergente, daño moral implica más intangibles como el padecimiento, aflicción, afectación de su vida personal y social, entre otros (Díaz, 2025). En la experiencia comparada, sobre todo de sistemas jurídicos como el español, francés, y argentino, cuentan con baremos o escalas indemnizatorias a considerar para determinar este monto, lo cual se dirige al juez a optar por una posible suma, generando así equilibrio y estabilidad (Della, 2019). En el Perú hasta el momento no existe una tan solo tabla de referencia, lo cual deja al criterio del magistrado como el único método para establecer un monto (Córdova, 2020).

Es en este escenario donde la presente investigación adquiere relevancia, al proponer un estudio orientado a determinar la influencia de la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

De acuerdo con el propio marco del problema, se encuentra en la intersección de las tres disciplinas: el derecho, la psicología y psicología forense y la justicia reparatoria. Se deben concentrar los argumentos en que se produce a partir de los argumentos del examen pericial en psicología judicial desde la perspectiva de un análisis claro y racional (Subijana y Echeburúa, 2022). En este marco de premisas, se presentan razones, que sea la utilización de esta evidencia que consta en la motivación de los veredictos, o las sentencias con conocimiento del principio de enfoque integral de reparación (Valdez y Hernandez, 2024), y luego que los jueces en realidad evalúan en su práctica la medida en que el daño moral y su compensación, considerando la influencia del examen de prueba en la motivación judicial (Andachi, 2024).

Finalmente, es imprescindible mencionar una diferenciación fundamental que se puede hacer entre el daño moral y el daño a la persona. Mientras que el primero se hace referencia a la afectación de naturaleza emocional o espiritual, la segunda es una categoría mucho más general,

que abarca las violaciones de la integridad física, psicológica o social. Tal distinción lleve al enfoque de investigación técnico y legal, está justificado en el presente trabajo académico que tiene el objetivo de hacer justicia, técnica e igualitaria en la compensación de daños no patrimoniales ocurridos en caso de accidentes.

1.1 Descripción y formulación del problema

Uno de los mayores desafíos en la aplicación de este modelo en el ámbito de los procesos judiciales por accidentes de tránsito en el Perú, específicamente en Lima Metropolitana, es que, a pesar de todos los avances normativos y jurisprudenciales, se presentan vacíos probatorios y valorativos para lograr una determinación objetiva y razonada del daño moral y, por consiguiente, un eventual reconocimiento efectivo del sufrimiento emocional como un componente pertinente del resarcimiento civil (Duce, 2018).

Es en este contexto, la pericia psicológica se presenta como una herramienta técnica fundamental para establecer la existencia, intensidad y efectos del daño moral. Sin embargo, varios factores concernientes a la calidad del informe pericial, la metodología empleada y la correcta apreciación judicial la hacen menos efectiva (Vázquez, 2017). Entonces, es un asunto que debe ser indagado para saber el impacto concreto de la pericia en las sentencias que otorgan o no la compensación económica por daño moral en accidentes de tránsito (Ruiz, 2015).

Diagnósticos del problema:

Muchos informes psicológicos no se encuentran estructurados de manera metódica en los procesos civiles, debilitando su valor probatorio frente a los juzgadores y restringiendo la capacidad de demostrar la existencia del daño moral en su totalidad.

Existen discrepancias significativas entre los distintos informes psicológicos en cuanto al nivel de detalle, rigor metodológico y validez instrumental, con un grado de incertidumbre en su posible uso para los jueces.

Al momento de decidir, algunos juzgadores no les dan el valor correspondiente a los informes antes mencionados, dado que no abordan la totalidad de su contenido, afectando la debida motivación de las resoluciones y el principio de reparación integral.

Consecuencias principales:

La falta de valoración adecuada de la pericia impide que los jueces reconozcan expresamente el daño moral, lo que deja sin protección efectiva a las víctimas de accidentes.

La ausencia de criterios técnicos claros y la deficiente fundamentación en los informes psicológicos contribuyen a indemnizaciones irrisorias o desproporcionadas.

Las decisiones que no incorporan correctamente la pericia psicológica carecen de motivación suficiente, lo que debilita la legitimidad del fallo y puede afectar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

La formulación del problema general fue, ¿Cómo influye la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito?

Los problemas específicos fueron los siguientes:

¿Cómo influye la pericia psicológica en la determinación del reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito?

¿De qué manera la pericia psicológica influye en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles derivados de accidentes de tránsito?

¿Qué influencia tiene la pericia psicológica en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito?

1.2 Antecedentes

1.2.1 Internacionales

Monterroso (2024) concluye que la valoración técnica por medio de informes periciales, permite esclarecer con mayor exactitud, la existencia, intensidad y tiempo de evolución del daño moral, permitiendo distinguirlo claramente del daño patrimonial y del psicológico. De este modo, favorece la posibilidad de una reparación justa y equitativa. A su vez, evita arbitrariedad judicial y, por otro lado, impulsa la necesidad de una regulación legal específica que establezca, en esta materia, pautas claras para el ofrecimiento de la prueba y cuantificación del daño. En consecuencia, el aporte pericial, no sólo legitima el resarcimiento del daño moral sino que resulta fundamental para avanzar hacia la reparación integral y adecuada de las supuestas víctimas en un campo de responsabilidad civil acción derivada de un siniestro de circulación.

Aldaz (2023), concluye que la utilización de dictámenes especializados, resulta un medio idóneo para probar con mayor grado de precisión la real existencia e intensidad del sufrimiento emocional de las víctimas, por lo que se supera la mera manifestación de dolor que luego es recompensada. Además, mediante testigos, informes de clínicas, entre otras pruebas, el juzgador completará su información que asegurará una visión totalizada del daño. En tal sentido, la pericia psicológica dota de objetividad y racionalidad a la sentencia, lo que otorga la calidad de ecuánime y justa para el caso de la indemnización por daño no patrimonial en siniestros de tránsito. En definitiva, la práctica de valor probatorio sisalía dota de seguridad jurídica a los bienes jurídicos lesionados y llena un vacío respecto a la norma legal ecuatoriana.

Coronel (2022) concluye que la psicología pericial es un elemento fundamental en la determinación del daño moral en los juicios de accidentes de tránsito. Su aporte radica en entregar una apreciación técnica y alejada de subjetividades en la medida que permite real cuantificación

del impacto emocional y psicológico sufrido por personas en situación de víctima. Su introducción necesaria, en lo que a psicología se refiere, es la base de decisiones judiciales y aseguramiento de derechos para las partes involucradas.

Aguilar (2019), demuestra que la inclusión de la pericia psicológica es fundamental para una debida valoración del daño moral en los procesos indemnizatorios a consecuencia de accidentes de tránsito. Al permitir a especialistas probar con mayor precisión el perjuicio emocional, los tribunales pueden determinar un resarcimiento mucho más justo. Asimismo, se demuestra que la implementación de este tipo de pericias disuelve la tradicional dificultad probatoria del daño moral y, con ello, se fortalece la defensa de los derechos de la personalidad y se garantiza un resarcimiento más equitativo y proporcional a la gravedad del daño psíquico. Por tanto, la aplicación sistemática de la pericia psicológica en dichos procesos constituye un sustantivo avance para la jurisprudencia y la legislación sobre daño moral en Panamá. Se trata de un enfoque que está alineado con las actuales tendencias y corrientes doctrinales y legales internacionales que abogan por la judicialización con bases científicas de las pretensiones emocionales para así alcanzar una justicia más completa y, por ende, humanizada.

Rivera (2019), concluye que la pericia psicológica resulta determinante en la cuantificación del daño moral, especialmente en el marco de los procesos de indemnización por accidentes de tránsito. Dado lo subjetivo e intangible del sufrimiento inmaterial, la intervención pericial, basada en criterios técnicos y científicos, como los ofrecidos por los profesionales en psicología, resulta esencial para otorgar una reparación más objetiva y proporcional a dicho perjuicio. Asimismo, este tipo de informes periciales contribuyen a estandarizar los criterios judiciales, disminuyendo la arbitrariedad y favoreciendo una mayor precisión en la valoración del daño en torno al dolor y el sufrimiento de las víctimas. En consecuencia, la influencia de la pericia psicológica se presenta

como un avance significativo en torno a la justicia reparatoria, al favorecer decisiones judiciales bien fundamentadas y equitativas respecto al daño moral en accidentes de tráfico.

1.2.2 Nacionales

Bustamante (2023), concluye que la mayoría de accidentes de trabajo son evitables mediante una apropiada identificación y control del riesgo laboral, pues, si bien la medida preventiva que se ha definido anteriormente no satisface los primeros factores de riesgos o el grado de salud o integridad física se debe considerar como una medida que tiene como ventaja reducción la aparición del riesgo. Es por lo anterior que resulta vital el rol que juegan para la seguridad y salud en el trabajo de la regulación jurídica y la aplicación de las normas que rigen la actividad de los riesgos laborales.

Escriba (2022), demuestra que la ausencia de una adecuada y uniforme cuantificación del daño moral por la muerte a través de accidente de tránsito en los procedimientos de indemnización vulnera el derecho constitucional a la tutela jurisdiccional efectiva. En efecto, se dictarían resoluciones judiciales cuyas decisiones se encuentran viciadas por la arbitrariedad e irrazonabilidad y que en modo alguno aseguran una reparación integral a las personas con derecho. El informe pericial psicológico es una herramienta técnica relevante para poder recalificar de manera objetiva y particularizada los sufrimientos emocionales y de otra índole de los parientes de las víctimas de daño en accidente de tránsito. La sistematización de los informes periciales psicológicos en los procedimientos judiciales supone un avance para desalentar la discrecionalidad de dichas multinacionales permitiendo establecer parámetros homogéneos y razonados en lo que concierne a la valoración real y efectiva del daño. La utilización de esta práctica promueve una justicia más justa y efectiva en la medida que asegura una reparación total y efectiva del daño

padecido y garantiza el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva en el ámbito de la responsabilidad civil extracontractual en el Perú.

Quintana (2022), señala que es objetivamente establecido por el Código Civil, que define al conductor, al propietario del vehículo y al prestador del servicio como responsables solidarios por los daños y perjuicios causados. Por otro lado, este criterio busca cumplir adecuadamente con la reparación para las víctimas, lo que implica no conceder indemnizaciones irrisorias, y se busca también la unificación de criterios por orden de la Corte Suprema para sentencias predictivas y uniformes. Finalmente, respecto del análisis del daño sufrido, de acuerdo a la legislación laboral en casos de accidentes, y la aplicación de políticas de seguridad vial para prevenir daños, reforzando el carácter tanto resarcitorio como preventivo de la responsabilidad civil en accidentes de tránsito.

Gaspar (2021), concluye que es seguro concluir que la pericia psicológica es vital para evidenciar y validar el sufrimiento del perjuicio moral de la víctima, lo que garantiza una compensación civil justa para víctima con base en lo ocurrido. Esta afirmación demuestra la importancia de la pericia psicológica en la carga probatoria al proporcionar argumentos con suficiente prueba para la compensación del daño moral en los tribunales de indemnización por accidente de tráfico. Además, este razonamiento se sustenta en la relación observada entre la carga de la prueba y la compensación civil en general, y especialmente el daño moral en particular. Los hallazgos sugieren que las pericias junto con las declaraciones y testigos desempeñan un rol significativo.

Quispe (2021), concluye que la pericia psicológica incide de manera decisiva en la correcta determinación del daño moral en los procesos de indemnización civil derivados de los accidentes de tránsito. En este sentido, su incorporación al análisis jurídico de la cuestión asegura una

apreciación más objetiva y fundada sobre el padecimiento de las víctimas, lo que asegura una reparación civil justa al daño sufrido. De esta forma se insiste en el principio de motivación en las decisiones, lo que implica mayores elementos de juicio y precisión en la reparación de perjuicios, contribuyendo a un sistema jurídico más equitativo y eficiente.

1.3 Justificación

1.3.1 Práctica

Radica en la producción de evidencia directa respecto a la relevancia de la pericia psicológica en la toma de decisión judicial acerca del daño moral en accidentes de tránsito. Si bien no es posible afirmar que los resultados y conclusiones de este estudio provocarán cambios de corto plazo en las sentencias de los jueces civiles, es factible que los antecedentes puedan utilizarse para, a futuro, mejorar los estándares de valoración probatoria utilizados por los jueces civiles y evitar que las partes propicien decisiones sesgadas o injustas.

De la misma manera, brinda un marco teórico para que los letrados puedan fundamentar sus respectivas interpretaciones a la hora de demandar indemnizaciones, como así también a los peritos, disponerse a partir del índico más bajo de, entre otras acciones, que pueden determinar en mayor medida sus informes periciales.

1.3.2 Social

En la actualidad, el país ha ido en aumento los episodios de tránsito con efectos de varias magnitudes, desde un deterioro físico y material hasta el desconocimiento de los daños emocionales y psicológicos en la vida de la víctima.

Compensar estos daños, especialmente el daño moral, requiere un profundo análisis que pueda visualizar concreta el dolor del afectado. La pericia psicológica es el instrumento técnico necesario. Dadas las circunstancias actuales, su uso, en la actualidad, procesos de indemnización

en accidentes de tránsito, no está completamente integrado ni formalizado, lo que resulta en un desafortunado trato desigual. Asimismo, garantiza la justicia legislativa efectiva y el deseo por una atención más profunda sobre la integridad moral del individuo. La investigación tiene importancia resumida, en el aporte crítico al consumo judicial del daño moral y el apoyo en el reclutamiento de herramientas técnicas asegura mayor equidad.

1.3.3 Metodológica

La presente investigación está justificada metodológicamente por el enfoque cuantitativo, que mide objetiva y sistemáticamente la influencia de la pericia psicológica en la determinación del daño moral en la compensación de responsabilidad civil por accidente automovilístico. Aunado a ello, un enfoque cuantitativo es un análisis de datos numéricos, técnicas estadísticas para establecer relaciones significativas entre variables para confirmar o refutar una hipótesis. Sobre esta base, el análisis del enfoque cuantitativo se basa en indicadores cuantitativos. Es confiable en la mayoría de los casos, ya que es objetivo, especialmente en la interpretación de los resultados.

Desde un enfoque metodológico, se cuenta con un nivel explicativo con el que persigue la descripción y comprensión de los problemas estudiados para finalmente explicar las relaciones existentes entre las variables estudiadas. De ahí, la metodología desde este nivel resulta muy pertinente para identificar cómo los informes influyen del asesor pericial en los juicios en la casuística por daño moral.

1.3.4 Legal

Según los artículos 1984 y 1985 del Código Civil, el daño moral sufrido como consecuencia de un acto ilegal cometido por el autor debe ser reparado, y si no causa un daño pecuniario específicamente, el agraviado aún tiene derecho a compensación. En accidentes de tránsito, se manifiesta como dolor y sufrimiento que es subjetivo y no se documenta, entonces se

necesita una explicación objetiva para el tribunal. Dado que el daño no es evidente y no puede demostrarlo el propio demandante, se presentan al tribunal certificados emitidos por un experto en psicología.

Este procedimiento está debidamente reconocido por el Código Procesal Civil peruano, en sus artículos referidos a los medios probatorios, y ha sido reafirmado por la jurisprudencia nacional reciente, como lo evidencia la Casación N.º 18670-2022-Lima, donde se señala la importancia de los informes psicológicos como sustento para la indemnización.

1.3.5 Teórica

Desde la Teoría de la Prueba Pericial en Psicología Forense, se reconoce la idea de que los informes psicológicos profesionales son un medio técnico obligatorio a los fines de acreditar el daño en su dimensión emocional, lo cual dota al proceso judicial de fundamentos objetivos y especializados. Esta teoría abona así la implementación de pruebas psicológicas serias en los procesos civiles, especialmente allí donde se esté debatiendo acerca de la existencia y alcance del daño moral.

A nivel del daño, la Teoría del Daño Psíquico y el Modelo Bio-Psico-Social del Trauma permitieron alzar un marco teórico comprehensivo respecto de cómo los accidentes de tránsito llevan a la lesión emocional profunda y cuán dinámico y difícil de tasar es este tipo de lesión. Ambos aportes permitieron delimitar el daño moral según cómo interactúa y difiere con el daño psicológico.

Respecto de la determinación jurisdiccional del daño moral se integró la Teoría Objetiva, focalizada en el hecho generador del daño y sus consecuencias visibles; la subjetiva, en las vivencias particulares de la víctima del hecho; y la teoría integral o mixta, que articula ambas

miradas para una reparación justa. Esta tercera teoría es particularmente relevante, que permite un sano equilibrio entre lo probado desde lo psico-legal y el análisis del juzgador.

1.3.6 Importancia de la investigación

La investigación es importante ya que aporta a una justicia más equitativa y especializada en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito que la relevancia técnica de la pericia psicológica en la determinación del daño moral. Conclusiones que se alinean a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 16, en la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, fortaleciendo además el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las víctimas, con la construcción de instituciones más eficaces y responsables y más evidencia científica y criterio jurídico.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar la influencia de la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

1.4.2 Objetivos específicos

- Establecer la influencia de la pericia psicológica en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.
- Examinar cómo la pericia psicológica influye en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles derivados de accidentes de tránsito.
- Determinar la influencia de la pericia psicológica en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

La pericia psicológica influye significativamente en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

1.5.2 Hipótesis específicas

- La pericia psicológica influye significativamente en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.
- La pericia psicológica influye de manera significativa en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles por accidentes de tránsito.
- La pericia psicológica influye de manera significativa en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1 *Teorías generales de la pericia psicológica*

2.1.1.1 Teoría del daño psíquico. En lo que respecta desde una perspectiva clínica-forense, esta teoría plantea que un hecho traumático, como lo es un siniestro vial, Desde esta perspectiva, podemos proponer que un evento traumático, como un accidente de tránsito, provoca una disrupción considerable en el equilibrio emocional de la víctima. Esta lesión psíquica que excede lo corporal debe ser probada a través de una pericia psicológica. La pericia profesional puede determinar la “existencia, intensidad y duración” del impacto sufrido, justificando de esta manera su demostración a través de la responsabilidad indemnizable (Puhl et al., 2017).

2.1.1.2 Modelo Bio-Psico-social del trauma. Los daños causados por un siniestro no podrán ser objetivados atendiendo exclusivamente a un aspecto físico o partiendo del psicológico, sino que obedecerán en mayor medida a una interacción de factores biológicos, emocionales y sociales. Desde este planteamiento teórico, la valoración psicológica asume el daño moral, como integrado, con los condicionamientos ambientales que rodean a la víctima, sus lazos y su situación vital anterior al mismo evento. Por tanto, ella percibe las consecuencias de su calidad de vida en aquel futuro más allá de lo que signifiquen los síntomas (Engel, 1977).

2.1.1.3 Teoría de la prueba pericial en psicología forense. La psicología forense derivó el concepto de experticia psicológica como una prueba que deba superar ciertos criterios de objetividad, validez científica, claridad técnica y utilidad jurídica.

Por lo tanto, el perito de la psicología forense no puede cobijarse en la subjetividad de sus juicios para establecer sus conclusiones.

Ya que, con indemnizaciones de daños a la moral como aquellos inconvenientes por accidentes de tránsito la presente tesis apunta a probar la rigidez imprescindible de los informes a fin de que el juez pueda detallar la dimensión de los perjuicios sufridos a menudo; el perjuicio moral y, así, ejercerse a su vez pretensiones que sean justas y proporcionales (Arce y Fariña, 2014).

2.1.2 Definición de pericia

La pericia es una forma realmente especial de demostración escrita. Es una evaluación por un perito calificado en un tema técnico especial. Acto que se presenta al juez para ayudarlo obtener conocimiento científico, artístico o técnico (Aguirrezabal, 2023).

La importancia de esta demostración radica en el hecho de que introduce objetividad y claridad en la presentación de la aplicación y base metodológica. La aplicación de la prueba pericial en la práctica judicial es uno de los factores que lleva a la verdad de los hechos controvertidos. Esta prueba proporciona un respaldo técnico para una decisión legal basada y apropiada para el caso en cuestión (Vázquez, 2018)

2.1.3 Definición de la pericia psicológica

La pericia psicológica es un medio probatorio técnico-científico, elaborado por un psicólogo forense debidamente registrado ante el Poder Judicial, cuyo fin es evaluar el estado emocional y psicológico de una persona que ha sido afectada por un daño, por ejemplo, un accidente de tránsito (Valle, 2025).

Su objetivo es entregar al juez elementos objetivos para que pueda ponderar, en juicio, la existencia y magnitud del daño psíquico o moral y con ello resolver una controversia judicial con mayores fundamentos en el marco del proceso de responsabilidad civil (Valdivia, 2021).

Medio probatorio técnico-científico elaborado por un psicólogo forense, que permite evaluar el daño psíquico o emocional de la víctima y sirve de sustento para la decisión judicial en procesos de responsabilidad civil (Sani, 2017).

2.1.4 Requisitos de validez científica y técnica

De acuerdo a la legislación jurídica en el Perú, la validez de una pericia psicológica se determina según su científicidad y utilidad técnica con respecto a los hechos investigados (Valle, 2021). Las máximas validez judicial de la pericia psicológica son: (a) estudio y profesionalización de peritos, (b) aplicación de pruebas y técnicas psicológicas normalizadas, (c) se siguió un procedimiento de evaluación riguroso, (d) informe desarrollado de manera clara y objetiva de manera coherente y (e) puede ser cuestionado en la corte (Francis y García , 2023). Estos aspectos están regulados por el Código Procesal Civil (art. 241 y ss.) y el Nuevo Código Procesal Penal (arts. 173 y 177), que exigen que la prueba pericial sea idónea, relevante y científicamente sustentada para ser admitida como prueba válida.

2.1.5 Tipos de evaluación psicológica forense

En el ámbito forense peruano, la evaluación psicológica puede clasificarse en diversos tipos, según el objeto del proceso judicial (Amaya, 2021). En los casos de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito, destacan:

- Evaluación del daño psicológico o emocional: destinada a determinar secuelas afectivas como ansiedad, estrés postraumático o depresión.
- Evaluación de la credibilidad del testimonio: usada cuando se necesita establecer la veracidad de las declaraciones de la víctima.
- Evaluación de la competencia emocional o cognitiva de una persona: en relación con su capacidad para comprender o responder al daño sufrido.

- Evaluación del impacto psicosocial: analiza la afectación en el entorno familiar, laboral y social del afectado.

Estas evaluaciones se realizan bajo criterios éticos y técnicos establecidos por el Colegio de Psicólogos del Perú y protocolos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Aguilar, 2022).

2.1.6 Instrumentos utilizados en la pericia psicológica

Los peritos en psicología forense en Perú utilizan una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas para sustentar sus informes (Luna, 2022). Entre los instrumentos más empleados se encuentran:

- Entrevistas clínicas semi-estructuradas, que permiten obtener información contextualizada y detallada del afectado.
- Pruebas psicométricas estandarizadas, como el MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota), el STAI (Inventario de Ansiedad de Estado-Rasgo) y el Beck Depression Inventory (BDI), validadas para el contexto hispano.
- Escalas de impacto psicológico, como el Impact of Event Scale (IES-R), útil para medir el trauma post accidente.
- Técnicas proyectivas complementarias, como el test de Rorschach o el test de la figura humana, aunque su valor probatorio es menor frente a las psicometrías objetivas (Ruiz y Becerra, 2025).

2.1.7 Componentes de la pericia psicológica

2.1.7.1 Técnica pericial utilizada. Conjunto de métodos, instrumentos psicométricos y procedimientos clínico-forenses aplicados por el perito psicólogo para evaluar el estado mental o emocional de la víctima, de acuerdo con estándares científicos y judiciales (Valdivia, 2021).

2.1.7.2 Calidad del informe pericial. Nivel de coherencia, claridad, precisión y fundamentación técnica del dictamen psicológico presentado ante el juez, cumpliendo los requisitos establecidos por el Poder Judicial.

2.1.7.3 Valoración judicial de la pericia. Grado de aceptación, incorporación y relevancia asignada por el juez al informe psicológico como medio probatorio dentro del proceso civil de indemnización.

2.1.8 Teorías generales sobre la determinación del daño moral

2.1.8.1 Teoría objetiva del daño moral. Esta teoría sostiene que el daño moral puede presumirse cuando los hechos del caso, por su gravedad, hacen razonable la existencia de sufrimiento emocional. No exige prueba directa del dolor, sino que parte de una valoración abstracta del impacto del acto lesivo, como sucede comúnmente en accidentes de tránsito. Bajo esta óptica, el juez puede determinar un resarcimiento tomando en consideración la naturaleza del tipo de jurídico y sus previsibles consecuencias, no siendo necesario siempre que se tenga que acreditar con peritos especializados el estado de ánimo y psicofísico de quien sufre daño (Lorenzetti, 2006).

2.1.8.2 Teoría subjetiva del daño moral. Desde este punto de vista, la prueba del daño moral requiere pruebas concretas que demuestren el sufrimiento personal de la víctima.

No basta con imaginar el sufrimiento, sino que hay que demostrar que realmente existe, por pericia psicológica, por testigos o presunciones indirectas.

Esta teoría destaca la diversidad de reacciones ante un mismo hecho y lucha por no pagar una indemnización sin base real. Su uso proporciona criterios más asertivos al juez, pero requiere un juicio detallado y una prueba completa debe ser sustentada por el actor ya que este tipo de demandas son ligeras de probanza (Mosset, 2004).

2.1.8.3 Teoría mixta o integral del daño moral. La teoría mixta combina la objetividad y la subjetividad. La lesión puede presumirse en ocasiones, pero necesidad de buscar real impacto sobre quien sea perjudicado por ella, por ello se propone una valoración que tenga en cuenta tanto cantidad como calidad del acto, lo que suele apoyarse por pruebas psicológicas. Desde esta posición, se trata al menos de conseguir que una compensación sea justa y equitativa en tanto se ajuste en la lógica jurídica con los datos científicos sobre lo que significa para el ser humano esa situación sin precedentes (Larroumet, 2017).

2.1.9 Conceptualización del daño moral

La determinación del daño moral es el proceso mediante el cual el juez evalúa, reconoce y cuantifica la afectación emocional, psicológica o subjetiva sufrida por una persona a consecuencia de un hecho lesivo, como un accidente de tránsito (Aedo y Munita, 2023). En el Perú, esta determinación se realiza conforme a criterios legales (especialmente los artículos 1984 y 1985 del Código Civil) y se expresa en una sentencia que puede incluir una indemnización económica como forma de reparación integral del daño no patrimonial (Vergara, 2018).

2.1.10 Fundamento jurídico del daño moral en el código civil peruano

El daño moral está regulado por el Artículo 1984 del Código Civil (2025), el cual establece que "el daño moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o su familia", y por el Artículo 1985, que incluye al daño moral como parte de los perjuicios reparables, estableciendo la necesidad de un nexo causal adecuado (Coca, 2020). Estas

disposiciones garantizan el principio de reparación integral y habilitan la aplicación de medios probatorios especializados, como la pericia psicológica, para acreditar la existencia y la entidad del daño emocional sufrido.

2.1.11 Elementos configurativos del daño moral

Según Chang (2018), el daño moral se configura por la presencia de tres elementos fundamentales:

- La existencia del hecho generador del daño, que puede ser un accidente de tránsito, una agresión u otra acción lesiva.
- La afectación emocional o psicológica del individuo, que puede manifestarse como dolor, sufrimiento, angustia, pérdida de tranquilidad o alteraciones de la vida cotidiana.
- El nexo causal entre el hecho y la afectación emocional, que debe ser acreditado mediante medios probatorios válidos (como testigos, informes médicos o pericias psicológicas).

En el Derecho peruano, la determinación de los daños morales por parte de un juez depende totalmente de su criterio cualitativo y prudente, ya que no entenderán la fórmula matemática para definir una cantidad en moneda (Romero y Vargas, 2024). Al mismo tiempo, no se justifica que tal definición sea completamente arbitraria, deberá ser una justificación razonada de las circunstancias específicas, de lo contrario, se violará la medida del debido proceso (Ugarte, 2018).

2.1.12 Distinción entre daño moral, psicológico y patrimonial

En el Derecho Civil Peruano, es importante saber diferenciar entre los tres tipos de daño:

- Daño moral: es un daño que afecta la esfera íntima del individuo, aquellos factores como su honor, dignidad, tranquilidad o integridad emocional. No puede cuantificarse directamente en términos económicos, pero se puede compensar con una indemnización razonable (De la Maza, 2018).

- Daño psicológico: es un daño clínicamente verificable que altera la salud mental de un individuo. Mientras que el daño moral no se diagnostica y no requiere tratamiento profesional, generalmente solo puede probarse mediante un diagnóstico formal, por lo que es un objeto de la prueba pericial (Ronquillo y Marcillo, 2025).
- Daño patrimonial: es una pérdida de naturaleza puramente económica, como una ambulancia, gastos médicos, pérdida de ingresos, bienes dañados o destruidos, etc. Es fácilmente cuantificable y los documentos que lo acreditan generalmente se basan en los informes de los contables o las facturas (Fernández, 2015).

Esta diferenciación es clave para evitar la doble indemnización o el solapamiento de conceptos. El daño psicológico puede ser un componente probatorio del daño moral, pero también puede reclamarse como daño autónomo si genera costos médicos o discapacidades.

2.1.13 Relación entre la pericia psicológica y la acreditación del daño moral

Una vez que está debidamente fundamentada, la pericia psicológica juega un papel determinante en la acreditación del daño moral (Duque, 2022). En el Perú, ha sido jurisprudencialmente establecido que los informes psicológicos emitidos por entes oficiales, como el Centro de Emergencia Mujer, tienen igual valor probatorio que la pericia institucional y no requieren ser ratificadas por un perito independiente

Esto coincide con la argumentación de que, al acreditar la existencia de una afectación emocional usando instrumentos válidos y estandarizados, la indicación pericial se convierte en una evidencia suficiente para demostrar el daño moral, fortaleciendo así la aceptación de la misma en el proceso judicial (Bonell, 2018).

Además, la Corte Suprema ha enfatizado en diversas resoluciones que un certificado psicológico es requisito para acceder a la indemnización por daño moral (Casación 18670-2022).

Esta exigencia fortalece la exigencia de que la pericia cumpla con los estándares técnicos y científicos adecuados para sustentar el perjuicio emocional ante el juez.

2.1.14 La pericia como medio de prueba en procesos indemnizatorios

En el ordenamiento jurídico peruano, la pericia es un medio probatorio previsto y regulado en el Código Procesal Civil en el artículo 197. La finalidad de la pericia como prueba es proporcionar conocimientos científicos o técnicos al juez en relación con los hechos puestos en controversia. En los procesos de indemnización del daño, particularmente, del daño moral, la pericia que se utiliza como la psicológica es absolutamente necesaria, porque se puede demostrar la existencia, forma y consecuencias del daño emocional para la persona lesionada o sus parientes (Aguirrezabal, 2023).

Según la Corte Suprema, en la Casación N.º 18670-2022-Lima, para otorgar una indemnización por daño moral se requiere sustento probatorio adecuado, siendo el informe psicológico uno de los elementos fundamentales para acreditar el sufrimiento emocional. Esta evaluación se ha reforzado en las directrices judiciales que señalan que no basta con la simple manifestación del dolor, sino que es necesaria una verificación técnica especializada, usualmente mediante informes periciales (Casación laboral N.º 18670-2022, 2022).

2.1.15 Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad civil extracontractual se encuentra regulada en el Código Civil (2025), principalmente en los artículos 1969 al 1985, estableciendo que quien causa un daño a otro está obligado a repararlo, aunque no exista un contrato previo entre las partes (Mamani, 2023). En casos de accidentes de tránsito, esta responsabilidad suele ser objetiva, conforme al artículo 1970 del Código Civil, dado que el conductor o propietario del vehículo responde por el daño generado, incluso sin dolo o culpa directa (Giraldo, 2022).

En estos casos, el daño puede ser material (patrimonial) o inmaterial (moral o psicológico). El daño moral, aunque intangible, es plenamente reparable, siempre que se logre acreditar su existencia y gravedad (Gorjón y Saldaña, 2022). Es aquí donde la pericia psicológica cobra especial relevancia, pues permite fundamentar el vínculo entre el hecho dañoso y el sufrimiento ocasionado, reforzando el principio de reparación integral establecido por el ordenamiento jurídico (Pérez, 2020).

2.1.16 Componentes de la Determinación del daño moral

2.1.16.1 Reconocimiento judicial del daño moral. Declaración expresa en la sentencia sobre la existencia del daño moral sufrido por la víctima, basado en la valoración judicial del perjuicio emocional o psíquico causado por el accidente (Minga, 2025).

2.1.16.2 Cuantificación del daño moral. Determinación del monto económico que el juez asigna como compensación por el sufrimiento moral de la víctima, con base en criterios de equidad, gravedad del daño y medios probatorios (Briones, 2019).

2.1.16.3 Fundamentación de la decisión judicial. Argumentación jurídica y probatoria que sustenta el reconocimiento y cuantificación del daño moral en la sentencia, incluyendo la aplicación normativa y el análisis de los medios de prueba (Cavani, 2017).

2.1.17 Definición de términos básicos

- **Accidente de tránsito.** Es todo evento imprevisto que ocurre en la vía pública y que involucra al menos un vehículo en movimiento, generando daños personales, materiales o ambos. Su estudio jurídico se centra en la determinación de responsabilidades civiles, penales o administrativas y en la eventual reparación de los perjuicios causados a las víctimas (Cervantes y García, 2025).

- **Carga probatoria.** Es la obligación procesal que tienen las partes de demostrar los hechos que alegan. En el caso de la materia civil, la carga de la prueba es esencial para sustentar pretensiones como la indemnización del daño moral, cuyos medios de prueba especiales, las pericias, robustecen el alegato presentado (Jiménez y Coronel, 2025).
- **Daño moral.** Se trata de un perjuicio extra patrimonial que puede ser dañado, esto es, el perjuicio de las fracciones subjetivas de la persona, como su dolor emocional, aflicción, vergüenza y daños psicológicos (Riera, 2024). Dichas imposiciones son económicamente valoradas por el juez con la ayuda de expertos llamados peritos y psicólogos en este caso (González et al., 2025).
- **Evaluación psicológica forense.** Es un procedimiento técnico llevado a cabo por psicólogos profesionales (Menendez, 2024). Consiste en determinar en qué estado emocional o psicológico se encontraba una persona al momento de intervenir en el proceso judicial (Cueva y Veintimilla, 2025). Los resultados se exponen en un informe pericial. Se trata de un medio probatorio y se produce en el contexto de la necesidad de probar casos en los que se ven implicadas afectaciones mentales o emocionales (Guzmán et al., 2015).
- **Fundamentación jurídica.** Es el razonamiento jurídico que hace un juez. Se basa en leyes, normas, principios y medios probatorios. En este caso, se trata de un monto de daño moral que necesita justificarse a través de la morbilidad (Bowen, 2024). Este último es un elemento de la pericia psicológica. Por tanto, argumentar el monto de indemnización es un ejemplo de una sentencia debidamente fundamentada (Hernández, 2025).
- **Indemnización.** Es el acto de compensar económicamente a una persona por un daño sufrido, sea este patrimonial o extra patrimonial (Paucar et al., 2024). En el ámbito civil la indemnización de daño moral es una forma simbólica de restituir el bienestar emocional

lesionado, por ende, debe ser acreditada la lesión de dicho bien jurídico a través de las pruebas pertinentes al caso (Mantero et al., 2021).

- **Pericia psicológica.** Informe técnico de un psicólogo que tiene por objetivo informar al juez acerca del estado emocional, cognitivo o conductual de una persona. En lo civil, en tanto, resulta útil como elemento para la acreditación del daño moral y una herramienta auxiliar al juzgador para su cuantificación (Quishpe et al., 2025).
- **Prueba pericial.** Dícese de la consecución de una prueba técnico-científica para el juicio realizada por un perito, quien emite un dictamen acerca de un asunto de especialización relevante al caso judicial. La pericia psicológica es una prueba pertinente al caso de daño moral, ya que sirve para demostrar el daño psíquico y fundar la sentencia en conocimientos de la especialización (Espinosa et al., 2024).
- **Responsabilidad civil.** Es la obligación jurídica de una persona de indemnizar a otra por un daño responsable de su creación debido a actos o como por omisión, en accidente vial este agente genera daño patrimonial y del mismo modo, daño moral, gracia a la acción de responsabilidad extracontractual puede exigirse la indemnización al responsable del hecho dañoso (Cari, 2025).
- **Sentencia judicial.** Es el acto procesal mediante el cual el juez resuelve el conflicto sometido a su conocimiento (Aguirrezabal, 2023). La sentencia de daño moral debe ser resuelta con base a normas y pruebas, entre las que, nuevamente se encuentra la pericia psicológica, debe ser fundada y motivada (Aldaz y Joza, 2024).

III. MÉTODO

El estudio se relaciona con el paradigma positivista, afirma que el conocimiento verdadero debe basarse en hechos observables, medibles y comprobables por la experiencia. Además, parte de un presupuesto ontológico de la realidad como objetivo, que se manifiesta en leyes generales (Gómez, 2022)

En el contexto de la investigación en ciencia jurídica o social, la epistemología positivista pretende explicar el fenómeno a partir de hechos que pueden cuantificarse y contarse, mediante un enfoque empírico y cuantitativo. Al mismo tiempo, la imparcialidad de la investigación y la posibilidad de repetir el experimento son principio clave en dicho enfoque (Miranda y Ortiz, 2021)

Asimismo, se vincula con el enfoque cuantitativo, que se fundamenta en la recopilación y análisis de datos numéricos para describir, explicar o predecir fenómenos. Permite establecer relaciones entre variables a través de procedimientos estadísticos objetivos y sistemáticos. Se parte de hipótesis previas y sus instrumentos son estructurados, como cuestionarios y escalas (Rodríguez y Pérez, 2017)

Es un enfoque utilizado en investigaciones que necesitan generalizar resultados o validar teorías, en especial, sirve para analizar patrones, correlaciones y relaciones de causalidad (Hernandez et al., 2017).

Se enmarca con el método hipotético-deductivo, basado en forma precisa y cuidadosa de expresar en palabras clara una idea que haya sobrevivido a la experiencia y manipulación (Oyola, 2021). Cuando los datos confirmen las deducciones, la hipótesis será admitida como válida; si no, habrá que reemplazarla por otra. Este método es utilizado frecuentemente en estudios que buscan establecer relaciones causales o verificar teorías bajo un marco científicamente riguroso (Bernal, 2022).

3.1 Tipo de investigación

El tipo de la investigación fue básico, conocido también como puro, su objetivo es obtener y recopilar datos para que se construya el pilar base del conocimiento que se agregará a los datos existentes previamente, suele caracterizarse porque toma como punto de partida el marco teórico y suele permanecer en la misma (Valderrama, 2019). Su fin es diseñar teorías (Valderrama y Jaimes, 2019).

El nivel explicativo de la investigación busca identificar las causas que originan o determinan un fenómeno. No se limita a describir o relacionar variables, sino que intenta establecer relaciones causales entre ellas, evaluando si una depende directamente de otra (Sánchez et al., 2023).

Dado que este nivel requiere un diseño metodológico riguroso la mayor parte de las veces, es usualmente con hipótesis bien definidas, instrumentos validados y análisis estadísticos que permitan sustentar conclusiones lógicas investigador (Ramos, 2020).

El diseño no experimental es característico por que el investigador observa y analiza fenómenos tal como ocurren en su entorno natural, sin manipular deliberadamente las variables.

En este tipo de estudio no se controlan las condiciones externas ni se provoca intencionalmente el cambio en la variable independiente (Andia, 2017). Es adecuado para cuando se desea describir realidades existentes o establecer relaciones entre variables, pero sin intervenir directamente (Tafur y Izaguirre, 2015)

El diseño transversal es un tipo de estudio que recoge todas las observaciones en un solo periodo, y por tanto puede analizar una situación particular en un momento específico del tiempo (Vega y Barrantes, 2022).

3.2 Ámbito temporal y espacial

3.2.1 Ámbito temporal

El ámbito temporal, por su parte, comprende el año 2025, lo que abarca el período de recolección, procesamiento y análisis de datos. Ello permite integrar los hallazgos al contexto socio jurídico, cuya interpretación es coherente con las regulaciones vigentes y las prácticas de los tribunales

3.2.2 Ámbito espacial

En cuanto al ámbito espacial, la investigación tuvo lugar en Lima Metropolitana, específicamente en instituciones del sistema de justicia que conocen procesos civiles por indemnización derivados de accidentes de tránsito. Este entorno fue elegido debido a su alta concentración de casos judiciales vinculados al daño moral y por representar una realidad compleja y significativa en materia de responsabilidad civil extracontractual.

3.3 Variables

3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Pericia psicológica

La pericia psicológica es un proceso técnico especializado donde un psicólogo acreditado evalúa, analiza e interpreta el estado del asunto de fondo psíquico, emocional o comportamental de una u otras personas y produce un informe experto para uso en la Corte (Molinari, 2023). Estos informes se basan en el uso de pruebas psicológicas y pruebas clínicas y permiten que los tribunales tengan acceso a la prueba para la toma de decisiones legales. La habilidad esencial de la evaluación concierne a la cuestión del daño moral, la credibilidad, la capacidad y la responsabilidad de la mente propiedad (Rivera y Vargas, 2021).

3.3.2 Definición operativa de la variable independiente. Pericia psicológica

La definición operativa abarca las dimensiones propuestas.

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente. Pericia psicológica

Dimensiones	Indicadores
Técnica pericial utilizada	Aplicación de pruebas psicológicas validadas Método de evaluación psicológica empleado
Calidad del informe pericial	Claridad en la exposición del daño emocional Fundamentación técnica de las conclusiones
Valoración judicial de la pericia	Admisión del informe en el proceso judicial Mención del dictamen en la sentencia final

3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Determinación del daño moral

La determinación del daño moral consiste en el proceso jurídico mediante el cual se establece la existencia, magnitud y consecuencias de una afectación emocional o psíquica sufrida por una persona a raíz de un hecho lesivo (Laurean, 2024).

3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Determinación del daño moral

La definición operativa abarca las dimensiones propuestas.

Tabla 2

Operacionalización de la variable dependiente. Determinación del daño moral

Dimensiones	Indicadores
Reconocimiento judicial del daño moral	Reconocimiento expreso del daño en la sentencia Mención del sufrimiento psicológico de la víctima
Cuantificación del daño moral	Asignación de monto indemnizatorio por daño moral Criterio utilizado para determinar el monto
Fundamentación de la decisión judicial	Uso de normas del Código Civil aplicables Inclusión de medios probatorios en el fallo

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

La población en una investigación se refiere al conjunto total de personas, entidades u objetos que poseen una o más características comunes y que son de interés para el estudio (Ventura,

2017). La población de la investigación estuvo integrada por un total de 79 profesionales especializados en Derecho.

3.4.2 Muestra

La muestra es una parte representativa de la población que se selecciona para ser estudiada con el fin de inferir conclusiones sobre el total (Hernández, 2023). Dado que se aplicó un muestreo censal, la muestra coincidió con la población total, conformada por 79 profesionales especializados en Derecho.

3.5 Instrumentos

El cuestionario es un instrumento de recolección de datos estructurado definido por un grupo de preguntas, generalmente en un orden lógico y sistemático, que revelan la deliberación de interés o territorios asociados (Hernandez et al., 2014). Puede ser físico o digital, y antes de usarlo, debe aprobar la validación para garantizar la confiabilidad de los resultados (Quezada, 2015).

Precisamente, dado su potencial de normalización de respuestas y apoyo para el análisis estadístico, esta información debe ser común en la investigación cuantitativa. De hecho, debe ser claro, relevante al problema y, desde luego, adaptado a los objetivos de la investigación (De Jesús et al., 2021)

3.6 Procedimientos

Para contrastar la hipótesis planteada en la investigación, se aplicó el método del valor p , el cual permite determinar si existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula. En primer lugar, se establecieron la hipótesis nula (H_0), que supone la ausencia de relación o influencia entre las variables, y la hipótesis alternativa (H_1), que plantea la existencia de un efecto o asociación (Sánchez et al., 2023).

Posteriormente, se ejecutó un análisis estadístico apropiado al tipo de variables, en este caso, regresión logística ordinal. A partir de los resultados obtenidos, se calculó el valor p asociado al modelo y a cada predictor. Si dicho valor fue menor al nivel de significancia previamente definido ($\alpha = 0.05$), se procedió a rechazar la hipótesis nula, concluyendo que la variable independiente ejerce una influencia significativa sobre la variable dependiente (Sánchez et al., 2023).

3.7 Análisis de datos

Sobre el análisis de datos, comprende lo siguiente:

Tablas de frecuencias. Herramientas estadísticas mediante las cuales se ordenan y resumen los datos recolectados. En otras palabras, muestra con qué frecuencia se presenta cada valor o categoría de una variable. Identifica patrones, distribuciones y concentraciones en un conjunto de datos. Por lo tanto, con frecuencia son utilizadas como primer paso en el análisis estadístico. Además, proporciona una visualización clara que permite la inferencia, así como la preparación de cálculos posteriores, es decir, medidas de centralización o gráficos (Castañeda et al., 2024).

Diagramas de barra. Son representaciones gráficas donde se emplean rectángulos o columnas, que describen aquella frecuencia o cantidad de categorías utilizadas dentro de una variable obtener el coeficiente (Caycho et al., 2019). Su objetivo primordial consiste en graficar una disposición comparativa de los datos cualitativos o discretos. De esta manera, en cada barra se muestra a una categoría respecto a la altura y, a partir de esta, se observa un valor o número de caso (Roy et al., 2019).

Regresión logística ordinal. La regresión logística ordinal es un modelo estadístico utilizado para analizar la relación entre una variable dependiente ordinal (con niveles jerárquicos)

y una o más variables independientes. Permite predecir la probabilidad de que un caso pertenezca a una categoría específica, considerando el orden natural de las respuestas (Sánchez et al., 2023).

Coefficiente de Nagelkerke. El coeficiente de Nagelkerke es una medida de ajuste utilizada en regresión logística que indica qué proporción de la variabilidad de la variable dependiente es explicada por el modelo (Sagaró y Zamora , 2019). Se interpreta como un pseudo R^2 , ya que no es equivalente al coeficiente de determinación de la regresión lineal, pero cumple una función similar. Su valor varía entre 0 y 1, donde cifras más altas indican mejor ajuste. Es útil para evaluar la calidad predictiva del modelo aplicado (Díaz, 2017).

3.8 Consideraciones éticas

La presente investigación se desarrolló en estricto cumplimiento de los principios éticos que rigen el trabajo científico con seres humanos.

Al respecto, la dignidad, la integridad y la privacidad se respetaban, y los encuestados se les informa acerca de la confidencialidad y el uso con fines académicos únicamente.

La participación fue voluntaria y sin coacciones. No hubo compensaciones, económicas o extrínsecas a la investigación, y el consentimiento informado fue otorgado de manera voluntaria y consensual. Por otra parte, se evitó todo tipo de manipulación y daño psicológico y se respetó la autonomía y el anonimato.

Los instrumentos usados fueron revisados para garantizar la pertinencia, y neutralidad. En todo momento se actuó conforme a los lineamientos éticos propuestos por la normativa universitaria y los estándares internacionales de investigación científica.

IV RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

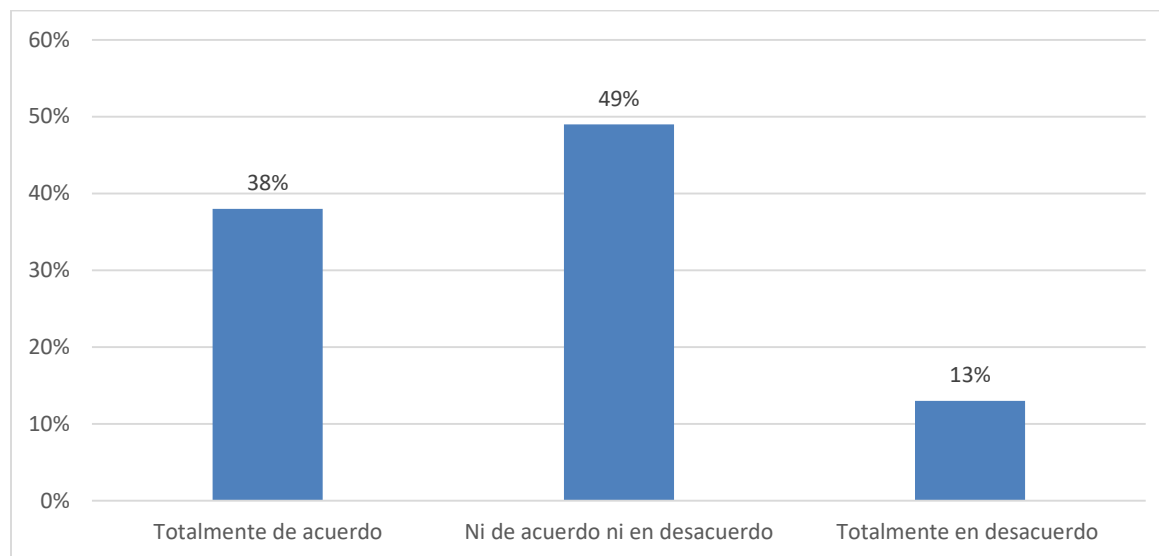
Tabla 3

Frecuencia de la variable independiente. Pericia psicológica

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	30	38
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	39	49
	Totalmente en desacuerdo	10	13
	Total	79	100

Figura 1

Histograma de la variable independiente. Pericia psicológica



Nota. El 49 % (n=39) adoptó una posición neutral, lo que evidencia una percepción ambivalente sobre su calidad y utilidad en el ámbito judicial. Un 38 % (n=30) estuvo totalmente de acuerdo, destacando informes bien estructurados y técnicamente adecuados, lo que refleja una valoración positiva moderada. En contraste, el 13 % (n=10) se mostró totalmente en desacuerdo, lo cual indica la presencia de opiniones críticas respecto a la claridad, fundamento científico o aceptación del informe pericial como medio probatorio válido.

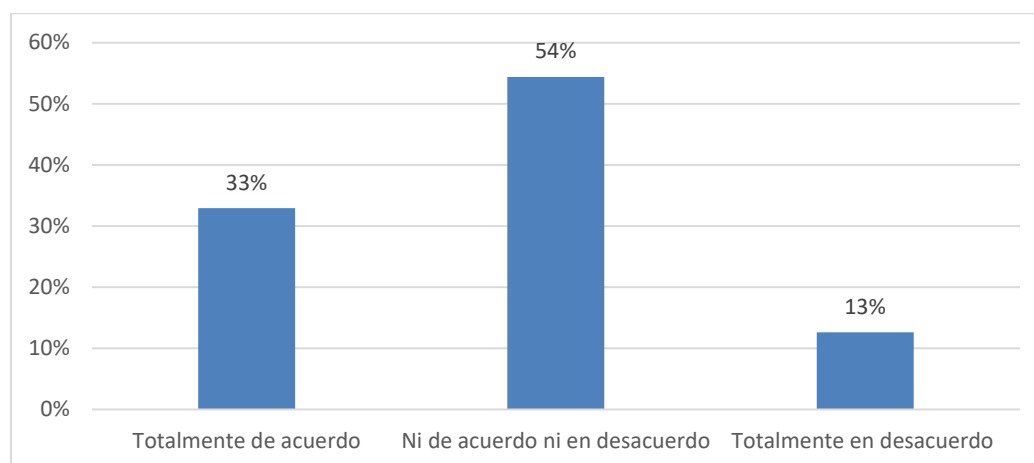
Tabla 4

Frecuencia de la dimensión. Reconocimiento judicial del daño moral

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	26	32,9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	43	54,4
Totalmente en desacuerdo	10	12,6
Total	79	100,0

Figura 2

Histograma de la variable independiente. Reconocimiento judicial del daño moral



Nota. La Tabla 4 expone las percepciones sobre el reconocimiento judicial del daño moral. Del total de 79 encuestados, el 54,4 % (n=43) adoptó una postura neutral, lo que sugiere incertidumbre respecto al modo en que los jueces valoran y reconocen el sufrimiento emocional en las sentencias. Un 32,9 % (n=26) se mostró totalmente de acuerdo con que el daño moral es mencionado y considerado al resolver la indemnización, mientras que el 12,6 % (n=10) estuvo totalmente en desacuerdo, reflejando escepticismo sobre su valoración real en los fundamentos del fallo.

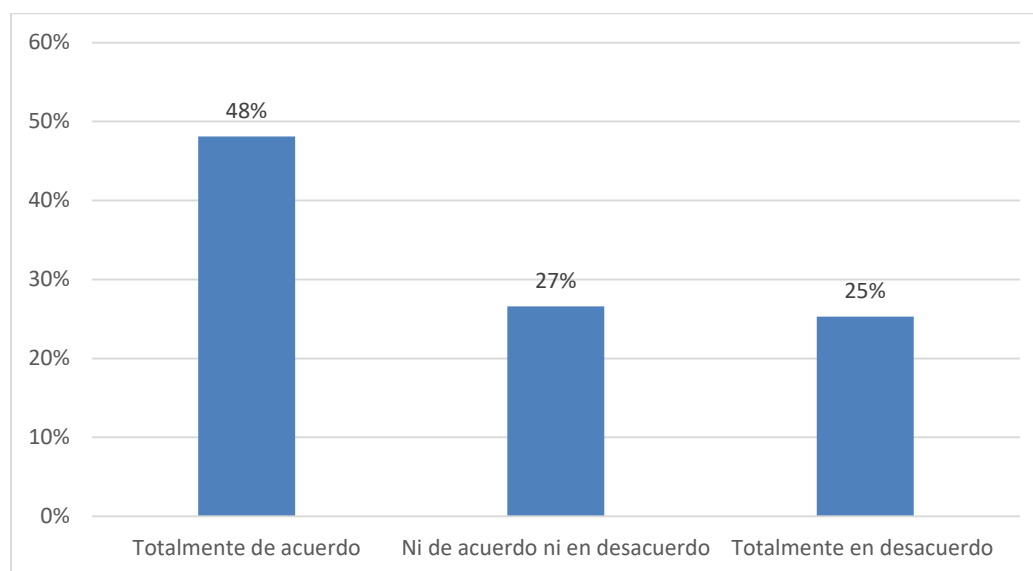
Tabla 5

Frecuencia de la dimensión. Cuantificación del daño moral

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	38	48,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	26,6
Totalmente en desacuerdo	20	25,3
Total	79	100,0

Figura 3

Histograma de la variable independiente. Cuantificación del daño moral



Nota. La Tabla 5 presenta la percepción sobre la cuantificación del daño moral en procesos judiciales. El 48,1 % (n=38) de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo con que se fija un monto específico, con criterios objetivos o normativos. Esto refleja una apreciación positiva sobre el uso de fundamentos técnicos en la fijación de indemnizaciones. Sin embargo, un 26,6 % (n=21) adoptó una postura neutral, mientras que el 25,3 % (n=20) estuvo totalmente en desacuerdo, evidenciando dudas o desacuerdo respecto a la proporcionalidad, claridad metodológica o fundamentación legal del monto asignado por daño moral.

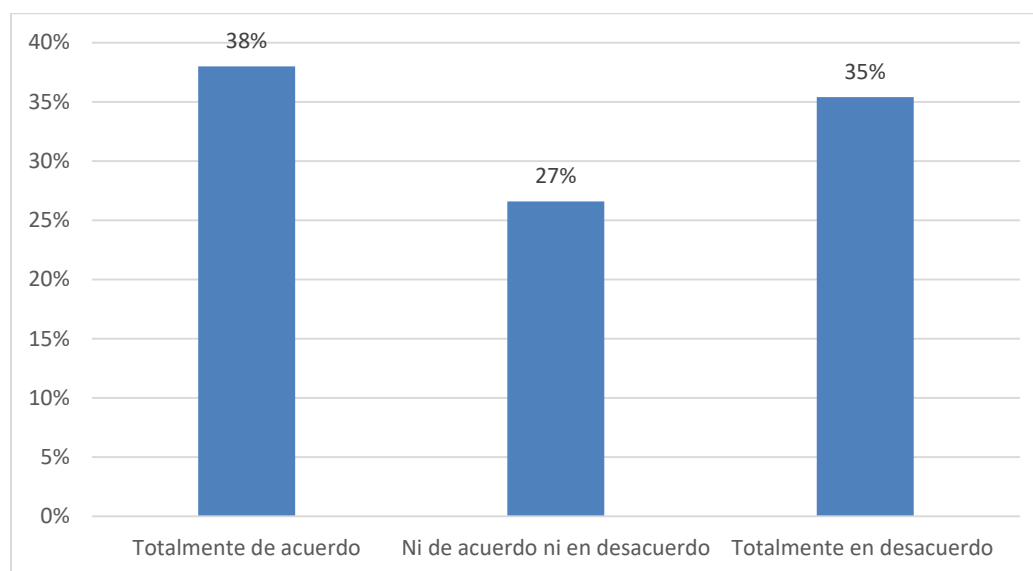
Tabla 6

Frecuencia de la dimensión. Fundamentación de la decisión judicial

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	30	38,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	26,6
Totalmente en desacuerdo	28	35,4
Total	79	100,0

Figura 4

Histograma de la variable independiente. Fundamentación de la decisión judicial



Nota. La Tabla 6 revela las percepciones sobre la fundamentación jurídica en sentencias que abordan el daño moral. El 38,0 % (n=30) de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo en que los jueces sustentan sus decisiones con base en el marco legal vigente y en las pruebas ofrecidas. Sin embargo, un 35,4 % (n=28) expresó total desacuerdo, lo que evidencia una percepción crítica sobre la solidez argumentativa o la valoración de medios probatorios como la pericia psicológica. Un 26,6 % (n=21) adoptó una postura neutral, reflejando posibles inconsistencias en la fundamentación de los fallos según el caso.

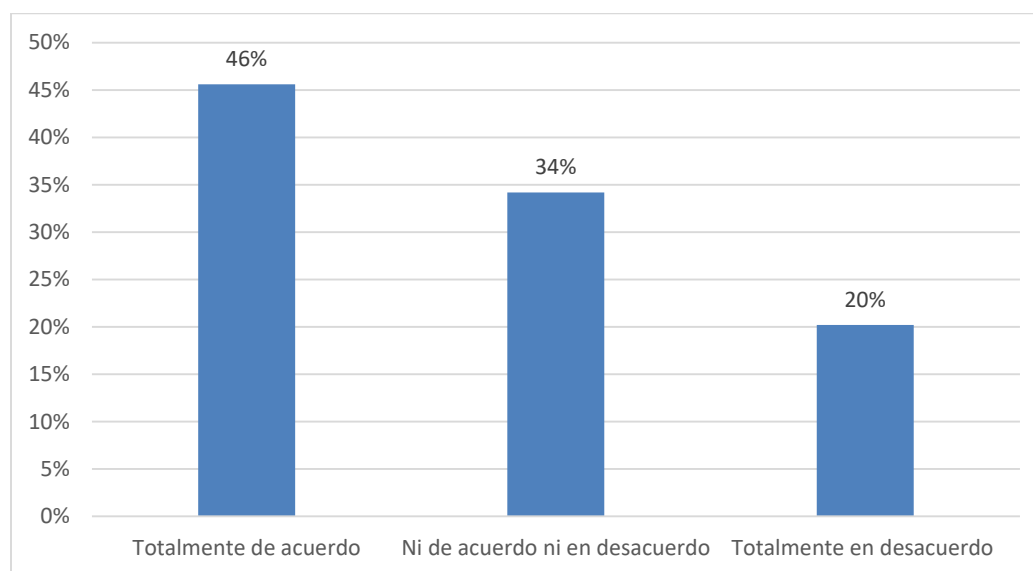
Tabla 7

Frecuencia de la variable dependiente. Determinación del daño moral

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	36	45,6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	27	34,2
Totalmente en desacuerdo	16	20,2
Total	79	100,0

Figura 5

Histograma de la variable dependiente. Determinación del daño moral



Nota. La Tabla 7 muestra la percepción global sobre la determinación del daño moral en procesos judiciales. El 45,6 % (n=36) de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo con que los jueces reconocen, valoran y cuantifican adecuadamente el daño moral, basándose en criterios normativos y medios probatorios pertinentes. No obstante, un 34,2 % (n=27) adoptó una posición neutral, lo que evidencia cierta ambivalencia sobre la consistencia de dicho reconocimiento. Finalmente, un 20,2 % (n=16) expresó total desacuerdo, lo que sugiere que aún existen prácticas judiciales donde esta figura no se fundamenta ni aplica de manera adecuada.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La pericia psicológica influye significativamente en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

Ho. La pericia psicológica no influye significativamente en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	33,027			
Final	16,124	16,489	4	,000

Nota. Dado que el valor p es menor al nivel de significancia convencional ($\alpha = 0,05$), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a). Esto indica que la pericia psicológica influye significativamente en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito, según la percepción de los profesionales encuestados.

Tabla 9

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,687
Nagelkerke	,752
McFadden	,669

Nota. La Tabla 9 presenta los valores de los pseudo R-cuadrado del modelo de regresión logística ordinal. En particular, el coeficiente de Nagelkerke alcanzó un valor de 0,752, lo cual indica un nivel alto de explicación del modelo. Este resultado sugiere que el 75,2% de la variabilidad en la variable dependiente Determinación del daño moral puede ser explicada por la variable independiente Pericia psicológica.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. La pericia psicológica influye significativamente en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

Ho. La pericia psicológica no influye significativamente en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.

Tabla 10

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	31,018			
Final	19,471	11,927	4	,000

Nota. Dado que el valor p es menor que el nivel de significancia establecido ($\alpha = 0,05$), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a). Esto demuestra que la pericia psicológica influye significativamente en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito, según la percepción de los especialistas en Derecho encuestados.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. La pericia psicológica influye de manera significativa en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles por accidentes de tránsito.

Ho. La pericia psicológica no influye de manera significativa en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles por accidentes de tránsito.

Tabla 11

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	-2 32,910			
Final	21,857	11,102	4	,000

Nota. Dado que el valor p es inferior al nivel de significancia adoptado ($\alpha = 0,05$), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a). Por tanto, se concluye que la pericia psicológica influye de manera significativa en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles por accidentes de tránsito, conforme a la percepción de los profesionales en Derecho consultados.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. La pericia psicológica influye de manera significativa en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito.

Ho. La pericia psicológica no influye de manera significativa en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito.

Tabla 12

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	-2 32,856			
Final	25,851	15,820	4	,000

Nota. Dado que el valor p es menor al umbral de significancia establecido ($\alpha = 0,05$), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a). En consecuencia, se concluye que la pericia psicológica influye de manera significativa en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias judiciales por accidentes de tránsito, de acuerdo con la percepción de los especialistas encuestados.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados evidencian que la pericia psicológica tiene una influencia significativa en la determinación del daño moral en procesos de indemnización por accidentes de tránsito, según la percepción de los profesionales del Derecho encuestados. La Tabla 3 mostró que, si bien un 38 % de los participantes valoró positivamente la rigurosidad técnica de los informes periciales, un considerable 49 % mantuvo una posición neutral, revelando cierta ambivalencia respecto a su utilidad probatoria. A pesar de ello, la regresión logística ordinal arrojó un valor p de 0,000 y un coeficiente de Nagelkerke de 0,752, indicando una fuerte capacidad explicativa del modelo, lo que confirma que la pericia psicológica influye sustancialmente en cómo se determina judicialmente el daño moral (Tabla 7).

Los anteriores hallazgos concuerdan con la investigación de Monterroso (2024), quien argumenta que el informe psicológico facilita la fijación del daño moral de forma más precisa y, por lo tanto, de una justa y equitativa reparación, evitando la arbitrariedad.

De igual forma, Aldaz (2023), coincide en afirmar que el informe pericial aporta objetividad y neutralidad en el cálculo judicial del dolor emocional, generando fallos equitativos en materia de responsabilidad civil de daños en accidentes de tránsito. En Perú, Escriba (20229, señala que la falta de medición técnica del daño moral afecta el acceso a una justicia efectiva. De tal forma, la incorporación de la pericia psicológica no solo corrobora el daño moral, sino que también limita el arbitrio al fijar las sumas indemnizatorias, hecho que otorga legitimidad a la decisión judicial.

Si bien el estudio de Bustamante (2023), se enfoca la incidencia de accidentes laborales, desde otra óptica deja ver una perspectiva complementaria que destaca el valor, preventivo y normativo emitido por la labor de la especialidad forense en términos de disminuir la incidencia

de consecuencia social y económicas de la actividad social. Esta perspectiva, entonces, apoya indirectamente la idea de la importancia de herramientas técnicas relevantes, en el caso la evaluación psicológica, en áreas donde se valora el daño subjetivo.

Sobre la segunda discusión, los resultados reflejan que, si bien existe cierto reconocimiento judicial del daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito, la percepción entre los encuestados es predominantemente ambivalente. Como muestra la Tabla 4, el 54,4 % adoptó una posición neutral respecto a si el sufrimiento emocional de las víctimas es realmente valorado por los jueces al momento de resolver. Solo un 32,9 % estuvo totalmente de acuerdo en que este tipo de daño es reconocido en la motivación del fallo, mientras que un 12,6 % expresó un desacuerdo total, evidenciando un escepticismo persistente sobre la aplicación efectiva de esta figura jurídica.

A pesar de esta ambivalencia perceptiva, el análisis inferencial indicó un valor $p = 0,000$, permitiendo rechazar la hipótesis nula y confirmar que la pericia psicológica influye significativamente en el reconocimiento judicial del daño moral, validando así su valor probatorio en los procesos de indemnización.

Este argumento se sustenta en lo afirmado por Coronel (2022), quien señaló que la pericia psicológica cumple un rol preponderante en la valoración del daño moral ya que, al tratarse de una técnica especializada y objetiva, se constituye en objeto de prueba y proporciona certeza sobre el bien protegido. De igual modo, Quintana (2022), en su análisis desde el Derecho peruano, insiste en que la responsabilidad civil en accidentes de tránsito tiene como función principal la reparación integral y no debe admitir indemnizaciones ridículas. Por lo tanto, se gana predictibilidad, uniformidad y fundamentación técnica y normativa a través de una correcta valoración del daño respaldada por pericia psicológica. Asimismo, la visión preventiva y objetiva de la responsabilidad

civil tiene en ese sentido sustento para requerir medios probatorios especializados como la pericia psicológica.

Sobre la tercera discusión, los resultados obtenidos reflejan una percepción moderadamente favorable sobre el uso de criterios técnicos y objetivos para cuantificar el daño moral en los procesos civiles derivados de accidentes de tránsito. Como se observa en la Tabla 5, el 48,1 % de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con que los jueces determinan un monto específico basándose en fundamentos normativos y periciales. No obstante, el 25,3 % expresó su desacuerdo, y un 26,6 % se mantuvo en posición neutral, lo que evidencia la persistencia de dudas respecto a la proporcionalidad o claridad metodológica en la fijación de indemnizaciones.

El análisis inferencial respalda la relación entre las variables, ya que el valor de significancia ($p = 0,000$) permite rechazar la hipótesis nula y confirmar que la pericia psicológica influye significativamente en la cuantificación del daño moral, desde la perspectiva de los operadores jurídicos consultados.

Esto va de acuerdo con Aguilar (2019), que cuenta como la inclusión constante de la experticia psicológica en los asuntos judiciales en Panamá ha permitido superar la dificultad probatoria tradicional del daño moral. Porque, argumenta, estos informes técnicos sobre el sufrimiento psíquico que permiten a los jueces calcular los montos indemnizatorios de una manera mucho más precisa; se ajustan proporcionalmente, en cantidad necesaria, a la gravedad del perjuicio sufrido.

En términos similares, Quispe (2019) afirma que, en el Perú, la pericia psicológica no solo mejora la objetividad con que un tribunal llega a una sentencia sobre daño moral; así mismo, garantiza el fundamento legal de todas las decisiones judiciales. Esta herramienta técnica aporta

claridad en justificar el monto otorgado por daño moral, reduciendo la discrecionalidad e impulsando lo que estamos buscando: una justicia más homogénea y transparente.

Sobre la cuarta discusión, la Tabla 6 muestra una distribución de percepciones divididas sobre la fundamentación jurídica que los jueces emplean al decidir sobre el daño moral en casos de accidentes de tránsito. El 38,0 % de los encuestados consideró que las decisiones judiciales se sustentan adecuadamente en el marco normativo vigente y en los medios probatorios, incluyendo la pericia psicológica. No obstante, un 35,4 % expresó su total desacuerdo, revelando una crítica importante sobre la solidez argumentativa o la adecuada valoración de pruebas especializadas. Por su parte, el 26,6 % mantuvo una postura neutral, lo que refleja que la aplicación judicial de estos fundamentos varía según el caso y el juzgado.

El análisis inferencial apoya estadísticamente esta relación: el valor p fue menor a 0,05, lo cual permite rechazar la hipótesis nula y confirmar que la pericia psicológica influye significativamente en la fundamentación de la decisión judicial sobre el daño moral, según la percepción profesional de los especialistas en Derecho.

En ese sentido, este hallazgo es congruente con lo señalado por Rivera (2019), quien plantea que, dado que el daño moral es un concepto subjetivo, el informe psicológico permite al juez sustentar de una manera más objetiva el monto de la indemnización, pues, al contar con pruebas científicas, la discrecionalidad disminuye y, por ende, se maximiza la coherencia argumentativa de las sentencias, fortaleciendo su función reparatoria.

En una perspectiva afín, se añade la opinión de Gaspar (2021), quien establece que la carga probatoria en la reparación civil del daño extra patrimonial, en la cual se enmarca la pericia psicológica, es determinante para la fundamentación jurídica, en particular, para acreditar el sufrimiento emocional o el daño a la psique que haya padecido la víctima. En ese sentido, la prueba

pericial no sólo tiene valor demostrativo, sino que actúa como fundamento estructural en la motivación del fallo.

VI. CONCLUSIONES

- Los resultados obtenidos en el análisis inferencial me permiten concluir que la pericia psicológica incide significativamente en la determinación de daño moral en los juicios de indemnización de daño por accidentes vehiculares. El modelo de regresión logística ordinal mostró un nivel de significancia estadística $p < 0,05$, y un coeficiente de Nagelkerke de 0,752, que corroboran una alta capacidad explicativa de la variable independiente en el fenómeno de estudio. Por lo tanto, el correcto uso de la evaluación psicológica forense contribuye de forma directa a una determinación mucho más técnica objetiva y fundada en el ámbito judicial.
- El peritaje psicológico incide de manera relevante en el reconocimiento judicial del daño moral. El contraste estadístico arrojó un valor p inferior al nivel de significancia, por lo cual se rechaza la hipótesis nula. En otras palabras, la evidencia pericial psicológica favorece un reconocimiento expreso del daño moral en las decisiones judiciales, robusteciendo la legitimidad de su estatus categorial como criterio relevante en la motivación judicial.
- La pericia psicológica afecta de manera significativa la determinación de la cuantía del daño moral dentro de los procesos civiles por accidentes de tránsito. Así, la pericia en lo técnico contribuye con los criterios técnicos especializados que hacen factible valorar cómo afecta el padecimiento emocional a cada persona, facilitando una reparación civil restitutoria ajustada a la proporcionalidad del daño. Con ello, se logra reducir la discrecionalidad judicial y se favorece una reparación más justa y racional.

- Se logró determinar la influencia significativa de la práctica psicológica en la justificación de la decisión judicial sobre el daño moral. Los jueces que toman decisiones judiciales con el debido cuidado de estos documentos tienen una base de razones más objetiva para emitir sentencias que significa reforzamiento del principio de fundamentación de los fallos, eleva la calidad de la evaluación probatoria y perfecciona la corrección argumentativa de las decisiones tomadas en casos de responsabilidad civil.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el Poder Judicial promueva la incorporación sistemática de pericias psicológicas en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito, a fin de fortalecer la determinación objetiva y técnica del daño moral, asegurando una justicia más equitativa y basada en evidencia especializada.
- Se sugiere capacitar a jueces y operadores jurídicos en la interpretación y valoración adecuada de la pericia psicológica, para garantizar que el daño moral sea debidamente reconocido y fundamentado en las sentencias, conforme a estándares de protección de derechos no patrimoniales.
- Es recomendable establecer lineamientos jurisprudenciales o normativos que orienten la cuantificación del daño moral a partir de criterios objetivos, tomando como base los resultados de evaluaciones psicológicas forenses, con el fin de reducir arbitrariedades y promover indemnizaciones proporcionales.
- Se recomienda que los jueces incluyan de forma expresa los resultados de la pericia psicológica dentro de la motivación jurídica de sus decisiones, con el objetivo de reforzar la coherencia argumentativa, la transparencia del fallo y el respeto al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

VIII. REFERENCIAS

- Aedo, C., y Munita, R. (2023). The link between the concept of and the evidence on moral damages. A case law analysis. *RDUCN*, 30, 1-34. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-4824>.
- Aguilar, A. (2019). *El daño moral en la legislación panameña*. (Tesis de maestría, Universidad de Panamá). https://up-rid.up.ac.pa/1786/1/alan_aguilar.pdf.
- Aguilar, S. (2022). *La responsabilidad civil extracontractual en los accidentes de tránsito causados por vehículos cedidos en virtud de un contrato de leasing*. (Tesis de grado, Universidad Antonio Ruiz de Montoya). <https://repositorio.uarm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/38b222f2-aa1d-4c49-9f5f-4f9e86babc6c/content>.
- Aguirrezabal, M. (2023). Assessment of the expertise and infringement of the laws regulatory of the event. *RChDP*, 40, 365-378. <http://dx.doi.org/10.32995/s0718-80722023759> .
- Aldaz, A. (2023). *El daño moral en la legislación ecuatoriana, 2023*. (Tesis de maestría, Universidad Estatal Península). <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9902/1/UPSE-MDR-2023-0001.pdf>.
- Aldaz, A., y Joza, E. (2024). Application of mediation in material damages and injuries caused by traffic accidents. *Pol. Con.*, 9(98), 3015-3030. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i9.8128>.
- Amaya, S. (2021). Forensic Psychological Assessment as a Convergent Side Project of Mixed Research Methods. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 14(3), 39–46. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.14304>.

- Andachi, W. (2024). El uso del criterio de imputación objetiva en el proceso de juzgamiento por el delito de lesiones derivadas de accidentes de tránsito. *Sapiens Law and Justice*, 1(2), 1-10. <https://doi.org/10.71068/z7hc9790>.
- Andía, W. (2017). *Manual de investigación universitaria*. Ediciones arte y pluma.
- Arce, R., y Fariña, F. (2014). Práctica de la prueba psicológica-forense: El Sistema de Evaluación Global. *Universidad de Santiago de Compostela*, 1, 1-21. https://www.researchgate.net/publication/274389353_Practica_de_la_prueba_psicologica_forense_El_Sistema_de_Evaluacion_Global_SEG/link/551eab820cf29dcabb05e458/download?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uI.
- Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.
- Bonell, H. (2018). *Características de las prácticas en evaluación de daño emocional por parte de psicólogos forenses a nivel nacional*. (Tesis de grado, Universidad del Desarrollo). <https://repositorio.udd.cl/server/api/core/bitstreams/9c7f9a29-cd80-4405-aae4-2267b3f4516c/content>.
- Bowen, I. (2024). Reparación integral y su implicación en el daño causado a las víctimas en los juicios de accidentes de tránsito en los periodos 2018 – 2020. *La revista científica del ITSUP*, 24(1), 1-19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9642441>.
- Briones, M. (2019). Vicisitudes en el tratamiento del daño moral por la jurisprudencia laboral peruana. *THEMIS Revista De Derecho*, (75), 187-202. <https://doi.org/10.18800/themis.201901.014>.

- Bustamante, T. (2023). La importancia de la evaluación psicológica forense en los accidentes de trabajo. *Revista De Derecho Procesal Del Trabajo*, 6(7), 155-174. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i7.764>.
- Cari, D. (2025). Relationship between alcohol consumption and traffic accident trials in Puno, Peru. *Revista UNO*, 5(8), 10-23. <http://doi.org/10.62349/revistauno.v.5i8>.
- Casación laboral N.º 18670-2022. (2022). *Casación laboral N.º 18670-2022*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/01/Casacion-Laboral-18670-2022-Lima-LPDerecho.pdf>
- Castañeda, T., López, A., Collazo, V., y Moirón, O. (2024). Instrumental reliability to measure the application of statistical techniques in physical culture: Cronbach's Alpha. *Trf.*, 20(1), 128-144. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-29552024000100128.
- Castillo, E. (2019). *La prueba pericial en el proceso civil peruano*. Palestra Editores.
- Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial? Un breve estudio analítico para el derecho procesal civil peruano. *IUS ET VERITAS*, (55), 112-127. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201703.007>.
- Caycho, C., Castillo, C., y Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétrica aplicada a los negocios*. Fondo editorial de la Universidad de Lima.
- Cervantes, K., y García, H. (2025). The application of objective imputation for the prosecution of the crime of injuries caused by a traffic accident. *Revista Lex*, 8(28), 133-145. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v8i28.275>.
- Chang, G. (2018). *Breves apuntes sobre el daño moral: la apuesta por su presunción e intentos de cuantificación*. <https://lpderecho.pe/dano-moral-presuncion-cuantificacion/>

- Coca, S. (2020). *Indemnización por daño moral y daño a la persona (artículo 1984 del Código Civil)*. <https://lpderecho.pe/indemnizacion-dano-moral-dano-persona-derecho-civil/>
- Código Civil. (19 de junio de 2025). *Código Civil peruano*. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Córdova, E. (2020). *Construcción de criterios normativos objetivos para la valoración del daño moral ocasionado por negligencia médica en el Perú*. (Tesis de grado, Universidad Tecnológica del Perú). https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3512/Eliel%20Cordova_Tra bajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2020_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Coronel, L. (2022). The quantification of moral damages: The correct meaning of the prudence that article 2232 of the Equatorian Civil Code commands. *USFQ Law Review*, 9(2), 95-113. <https://doi.org/10.18272/ulr.v9i2.2742>.
- Cueva, A., & Veintimilla, S. (2025). Evasion of integral material and immaterial repair for traffic accidents in Zamora corresponding to the period 2023 to 2024. *REICOMUNICAR*, 8(15), 399-430. <https://www.reicomunicar.org/index.php/reicomunicar/article/view/401>.
- De Jesús, R., Garma, P., Yanez, D., Guillen, M., y Novelo, M. (2021). Validation of a questionnaire to determine values associated with corn consumption. *JONNPR*, 6(9), 1171-1180. <https://scielo.isciii.es/pdf/jonnpr/v6n9/2529-850X-jonnpr-6-09-1171.pdf>.
- De la Maza, I. (2018). Non-pecuniary damages in contract: the view of the supreme court. *Revista Chilena de Derecho*, 45 (2), 275-309. <https://www.scielo.cl/pdf/rchilder/v45n2/0718-3437-rchilder-45-02-00275.pdf>.
- Della, A. (2019). *Propuesta de un mecanismo de cuantificación de daño a la persona y daño moral en el marco de la responsabilidad civil en el Perú*. (Tesis de grado, Universidad de Lima).

- https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9457/Della_Rossa_%20Alexandra.pdf?sequence=6&isAllowed=y.
- Díaz, D. (2025). Due motivation in the unitary civil reparation within the Peruvian criminal prosecution of traffic and road safety. *Revista Regunt*, 5 (1), 69-79. <https://doi.org/10.18050/regunt.v5i1.07>.
- Díaz, V. (2017). Regresión logística y decisiones clínicas. *Nutr. Hosp.*, 34(6), 1. https://scielo.isciii.es/pdf/nh/v34n6/36_diaz.pdf.
- Duce, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, 24(2), 223-262. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200223>.
- Duque, J. (2022). Contra el cientificismo en la prueba del daño moral. (Tesis de grado, Universidad de Chile). <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/195835/Contra-el-cientificismo-en-la-prueba-del-da%c3%b1o-moral.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Engel, L. (1977). The need for a new medical model: A challenge for biomedicine. *Science*, 196(4286), 129–136. <https://doi.org/10.1126/science.847460>.
- Escriba, S. (2022). *La falta de cuantificación adecuada de la reparación integral por daño moral en casos de fallecimiento por accidentes de tránsito y su vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Perú, 2022*. (Tesis de grado, Universidad Privada del Norte). <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31779/Escriba%20Sandoval%2c%20Evelin%20Stefani.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Espinosa, C., Córdova, R., y García, H. (2024). Evidentiary value and legal certainty of the expert evidence of the crime of wrongful death in traffic in Ecuador. *Revista Lex*, 7(25), 465–481. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i25.194>.

- Fernández, G. (2015). La dimensión omnicomprensiva del daño no patrimonial y la reclasificación de los daños. *Advocatus*, (031), 317-338. <https://doi.org/10.26439/advocatus2015.n031.4370>.
- Francis, M., & García, D. (2023). Expert psychological assessment of psychological damage or affectation in women victims of violence: a characterization of current practices in Ecuador. *Revista del Poder Judicial*, 15(20), 39-68. <http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v15i20.769>.
- Gaspar, V. (2021). *Relación entre la carga probatoria y la reparación civil por el daño ocasionado en el delito de accidente de tránsito de Lima Cercado – 2020*. (Tesis de grado, Universidad peruana de los Andes). https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5974/T037_42733945_T.pdf?sequence=5&isAllowed=y.
- Giraldo, L. (2022). The Non-Contractual Nature of Civil Liability for Damages Caused in the Provision of the Public Health Service in Colombia. *Estud. Socio-Juríd.*, 24(1), 267-298. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.10148>.
- Gómez, G. (2022). Typologies of paradigms in communication research. A classification proposal. *Revista de Comunicación*, 21(1), 181-194. <http://dx.doi.org/10.26441/rc21.1-2022-a9>.
- González, Y., Domínguez, A., & Flores, M. (2025). Damage to Honor Scale: A Forensic Psychological Contribution to the Evaluation of Moral Damage. *Anuario de Psicología Jurídica*, 35(1), 33-41. <https://doi.org/10.5093/apj2025a2>.
- Gorjón, G., & Saldaña, H. (2022). The reparation of the damage as an element of restorative justice in domestic violence within the family context, from the perspective of the General Law

- of Victims: Nuevo León Case, Mexico. *Rev. Fac. Der.*, 53, 1-27.
<https://doi.org/10.22187/rfd2022n53a3>.
- Guzmán, J., Villalva, A., Escamilla, M., & Guzmán, G. (2015). Importance of neuropsychological assessment in the forensic field. A review of case. *Cuadernos de Neuropsicología / Panamerican Journal of Neuropsychology*, 9(2), 104-113.
<https://www.redalyc.org/pdf/4396/439643127006.pdf>.
- Hernández, B. (2025). Importancia del análisis medicolegal en la fundamentación de un dictamen pericial. *Revista Científica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia*, 2(1), 1-10. <https://doi.org/10.60007/antistio.4230>.
- Hernández, E. (2023). Characterization of Descriptive Analysis in Feedback Practices of Textual Revision and Editing in High School. *Folios*, 57, 83-102.
<https://doi.org/10.17227/folios.57-14499>.
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Fernandez, C., y Baptista, M. (2014). *Metodologia de la investigacion* (6 ed.). Mc Graw Hill education.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., y Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.
- Jiménez, M., y Coronel, D. (2025). La Carga Probatoria y su Repercusión en los Procesos Administrativos Sancionadores desde la Debida Diligencia y el Debido Proceso. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 6(1), 727-738.
<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.506>.
- Larroumet, C. (2017). *Derecho civil. Responsabilidad civil* (5 ed.). Economica.

- Laurean, J. (2024). *La dimensión punitiva de la compensación del daño moral y su relación con la reparación integral en el derecho de daños en México*. (Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Querétaro). <https://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/11114/2/DEMAN-225651.pdf>.
- Lorenzetti, L. (2006). *Tratado de la responsabilidad civil*. Rubinzal-Culzoni.
- Luna, E. (2022). *Competencias profesionales y los informes de psicología forense del ministerio público en la Región Cajamarca, 2021*. (Tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener). <https://repositorio.uwiener.edu.pe/server/api/core/bitstreams/80d354ea-ec3f-4737-94db-162ddc24d191/content>.
- Mamani, E. (2023). *La responsabilidad civil extracontractual nace de la ley, y la responsabilidad contractual de la voluntad de las partes [Casación 662-2014, Lima]*. <https://lpderecho.pe/responsabilidad-civil-extracontractual-nace-de-la-ley-y-la-responsabilidad-contractual-de-la-voluntad-de-las-partes-casacion-662-2014-lima/>
- Mantero, E., Howard , M., y Frigerio, A. (2021). The compulsory motor vehicle insurance (“SOA”) and its connection with the social security as a remedy for traffic accidents. *Rev. Fac. Der.*, 52, 1-30. <https://doi.org/10.22187/rfde2021n52espa11>.
- Mendoza, E., Eslava, C., Escudero, F., y Salazar, S. (2024). Expert evidence in the process of effective collaboration: analysis of infringement of the right to contradiction. *RCUISRAEL*, 11(1), 161-177. <https://doi.org/10.35290/rcui.v11n1.2023.997>.
- Menendez, Y. (2024). Legalidad del Certificado de Dosaje Étlico expedido por la policía en los Accidentes de Tránsito. *Revista Académica de la Escuela de Posgrado*, 4(1), 119-128. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4num1>.

- Minga, A. (2025). *Criterios utilizados en la jurisprudencia nacional para determinar el monto indemnizatorio del daño moral en los despidos laborales*. (Tesis de grado, Universidad Continental). <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/16580>.
- Miranda, S., y Ortiz, J. (2021). Research Paradigms: A Theoretical Approach to Reflect from the Field of Educational Research. *Educ.*, *11(21)*, 1-18. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>.
- Molinari, V. (2023). Lesiones psíquicas en víctimas de accidentes de tránsito. El Trastorno por Estrés Postraumático. *Revista Pensamiento Penal*, *466*, 1-26. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/Documento_Editado1139.pdf.
- Monterroso, E. (2024). Ad integrum compensation for moral damage in civil liability derived from accidents. *Cuadernos de Derecho Privado*, *9*, 99-139. <https://doi.org/10.62158/cdp.63>.
- Mosquera, J. (2020). *El principio de reparación integral en la responsabilidad civil extracontractual en accidentes*. (Tesis de grado, Universidad Cooperativa de Colombia). <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/174eeacb-187d-4cee-8c1f-f9112f57987a/content>.
- Mosset, J. (2004). *El daño moral*. Rubinzal-Culzoni.
- Oyola, A. (2021). The variable. *Rev. Cuerpo Med. HNAAA*, *14(1)*, 90-93. <http://dx.doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2021.141.905>.
- Paucar, S., Isea, J., & Infante, M. (2024). Comprehensive reparation for victims of traffic accident damages in Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3(3)*, 81-87. <https://doi.org/10.62574/bvsby149>.

- Pérez, G. (2020). Civil medical liability and the application of punitive damages in Mexico. *Rev. IUS*, 14(46), 143-162. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v14n46/1870-2147-rius-14-46-143.pdf>.
- Pizarro, C. (2020). *Responsabilidad civil y daño moral en el Perú*. Palestra Editores.
- Poder Judicial del Perú. (2020). *Guía de elaboración de informes periciales psicológicos forenses*. Dirección General de Peritajes.
- Puhl, S., Izcurdia, A., & Maertens, B. (2017). Psychological assessment and psychic damage. *Anuario de Investigaciones*, 24, 251-260. <https://www.redalyc.org/journal/3691/369155966030/html/>.
- Quezada, L. (2015). *Metodología de la investigación*. Editorial Macro.
- Quintana, D. (2022). *Responsabilidad civil y su repercusión en los accidentes de tránsito, Perú, 2021*. (Tesis de grado, Universidad privada del Norte). <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33078/Quintana%20Palma%2c%20David%20Angel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Quishpe, J., Tenempaguay, A., y Alvarado, L. (2025). Real precautionary measures in the preliminary investigation phase for traffic crimes and comprehensive reparation. 593 *Digital Publisher CEIT*, 10(1), 941-955. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2921>.
- Quispe, R. (2021). *La motivación del daño causado y la reparación civil en delitos de accidentes de tránsito en distrito judicial de Lima Este - 2019*. (Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú). <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1081/Quispe%20Cca%20Rolando.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Ramos, C. (2020). The scope of an investigation. *Cienci. América*, 9 (3), 1-5.
<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>.
- Reyes, A. (2023). *Diligencias periciales en el ámbito de la investigación forense en infracciones de tránsito como garantía del principio de presunción de inocencia*. (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar).
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9213/1/T4036-MDPE-Reyes-Diligencias.pdf>.
- Riera, M. (2024). *La prueba del daño moral*. (Tesis de maestría, Universidad de Girona).
<https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/25329/riera-dominguez%20%28TFM%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rivera, A., y Vargas, F. (2021). Factores de riesgos sociales que intervienen en la ocurrencia de accidentes de tránsito con vehículos livianos. *Revista Publicando*, 8(29), 94-101.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7878153>.
- Rivera, M. (2019). El quantum indemnizatorio por daño inmaterial en materia penal en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. *Universidad Regional Autónoma de Los Andes*, 1, 1-27.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10840/1/PIUSDAB094-2019.pdf>.
- Rodríguez, A., y Pérez, A. (2017). Scientific methods of surveying and building knowledge. *Rev. Esc. Adm. Neg.*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>.
- Romero, C., y Vargas, R. (2024). Professional liability and its regulation in the Peruvian legal context: Divergences and perspectives. *Iustitia Socialis*, 9(16), 4-17.
<https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3148>.

- Ronquillo, k., y Marcillo, H. (2025). Hacia una Reparación Integral: Evaluación del Daño Psicológico y su Impacto en las Víctimas en Ecuador. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano* , 6(1), 106–127. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.471>.
- Roy, I., Rivas, R., Pérez, M., y Palacios, L. (2019). Correlation: not all correlation entails causality. *Rev. alerg.*, 66(3) , 354-360. <https://doi.org/10.29262/ram.v66i3.651>.
- Ruiz, J., y Becerra, J. (2025). Creation and Validation of the Escala de Medida del Impacto Psicológico por un Accidente de Tránsito Grave: Psychometric Properties. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 16(1), 16-23. <https://doi.org/10.70478/riips.2025.16.03>.
- Ruiz, L. (2015). The expert testimony and its assessment in the colombian criminal procedure, toward a holistic procedural regime. *Bolivar*, 45(123), 481-511. <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v45n123.a07>.
- Sagaró, N., y Zamora , L. (2019). Implicative statistical analysis versus binary logistic regression for the study of causation in health. *Multimed*, 23(6), 1416-1440. <http://scielo.sld.cu/pdf/mmed/v23n6/1028-4818-mmed-23-06-1416.pdf>.
- Sánchez, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., y Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial. doi:<https://doi.org/10.55204/PMEA.17>
- Sani , A. (2017). Psychological Expertise in Cases of Interparental Conflict: Recommendations for Practice. *Trends in Psychology*, 25(2), 437-445. https://pepsic.bvsalud.org/pdf/tp/v25n2/en_v25n2a02.pdf.

- Subijana, I., y Echeburúa, E. (2022). Role conflict regarding the psychological expert evidence in the judicial process. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 107-114. <https://doi.org/10.5093/apj2021a22>.
- Tafur , R., y Izaguirre, M. (2015). *Cómo hacer un proyecto de investigación* (2 ed.). Alfaomega.
- Tejada, M., y Vargas, L. (2025). Treatment of the Fault of the Victim by the Council of State in Responsibility for Deprivation of Liberty. *Rev. Derecho*, 63, 13-34. <https://doi.org/10.14482/dere.63.025.451>.
- Ugarte, D. (2018). Mitigation of Damages in Liability for Breach of Contract: Brief Comparative Analysis between Argentinian and Peruvian Civil Law. *Derecho PUCP*, 80, 119-159. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201801.004>.
- Valadez , D., y Hernandez, R. (2024). Los accidentes de tránsito y la cultura vial. *DE IURE*, 6(4), 16. <https://doi.org/10.48703/5c5dmg85>.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Valderrama, S., y Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Lima: Editorial San Marcos.
- Valdivia, J. (2021). *Pericia psicológica forense en el proceso judicial*. Fondo Editorial de la Universidad de Lima.
- Valle, F. (2021). *Validez y eficacia de las pericias psicológicas del CEM frente a las del Instituto de Medicina Legal [Casación 717-2020, Huancavelica]*. <https://lpderecho.pe/validez-eficacia-pericias-psicologicas-cem-frente-instituto-medicina-legal-casacion-717-2020-huancavelica/>

- Valle, H. (2025). Psychological expertise for crimes against sexual freedom: Contributions from legal psychology. *Revista InveCom.*, 5(2) , 1-9. <https://doi.org/10.5281/zenodo.13504143>.
- Vázquez, C. (2017). Expert Evidence and Challenges to the New National Criminal Procedure Code. An Epistemological Account. *Probl. anu. filos. teor. derecho*, 11, 341-378. <https://www.scielo.org.mx/pdf/paftd/n11/2007-4387-paftd-11-341.pdf>.
- Vázquez, C. (2018). The Im/partiality of the Expert Witnesses and its Relatives Trustworthiness, Disagreements and Biases. *Isonomía*, 48, 69-107. <https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n48/1405-0218-is-48-00069.pdf>.
- Vega, L., y Barrantes, L. (2022). University student's perception of the virtualization of the teaching of the methodology of scientific research in higher education. *Rev. Actual. Investig. Educ.*, 22(3), 1-28. <http://dx.doi.org/10.15517/aie.v22i3.50638> .
- Ventura, J. (2017). Population or sample? A necessary difference. *Rev Cubana Salud Pública*, 43(4) , 648-649. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>.
- Vergara, A. (2018). *Motivación judicial en materia de responsabilidad civil*. Jurídica Editores.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Influencia de la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.																								
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																					
<p>Problema General ¿Cómo influye la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo influye la pericia psicológica en la determinación del reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito?</p> <p>¿De qué manera la pericia psicológica influye en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles derivados de accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué influencia tiene la pericia psicológica en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito?</p>	<p>Objetivo General Determinar la influencia de la pericia psicológica en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.</p> <p>Objetivos específicos Establecer la influencia de la pericia psicológica en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.</p> <p>Examinar cómo la pericia psicológica influye en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles derivados de accidentes de tránsito.</p> <p>Determinar la influencia de la pericia psicológica en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito.</p>	<p>Hipótesis General La pericia psicológica influye significativamente en la determinación del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.</p> <p>Hipótesis específicas La pericia psicológica influye significativamente en el reconocimiento judicial del daño moral en los procesos de indemnización por accidentes de tránsito.</p> <p>La pericia psicológica influye de manera significativa en la cuantificación del daño moral en los procesos judiciales civiles por accidentes de tránsito.</p> <p>La pericia psicológica influye de manera significativa en la fundamentación de la decisión sobre el daño moral en las sentencias por accidentes de tránsito.</p>	<p>Variable independiente. Pericia psicológica</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Técnica pericial utilizada</td> <td>Aplicación de pruebas psicológicas validadas</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>Método de evaluación psicológica empleado</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Calidad del informe pericial</td> <td>Claridad en la exposición del daño emocional</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>Fundamentación técnica de las conclusiones</td> <td>7-8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Valoración judicial de la pericia</td> <td>Admisión del informe en el proceso judicial</td> <td>9-10</td> </tr> <tr> <td>Mención del dictamen en la sentencia final</td> <td>11-12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica pericial utilizada	Aplicación de pruebas psicológicas validadas	1-2	Método de evaluación psicológica empleado	3-4	Calidad del informe pericial	Claridad en la exposición del daño emocional	5-6	Fundamentación técnica de las conclusiones	7-8	Valoración judicial de la pericia	Admisión del informe en el proceso judicial	9-10	Mención del dictamen en la sentencia final	11-12			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems																			
			Técnica pericial utilizada	Aplicación de pruebas psicológicas validadas	1-2																			
				Método de evaluación psicológica empleado	3-4																			
			Calidad del informe pericial	Claridad en la exposición del daño emocional	5-6																			
				Fundamentación técnica de las conclusiones	7-8																			
			Valoración judicial de la pericia	Admisión del informe en el proceso judicial	9-10																			
				Mención del dictamen en la sentencia final	11-12																			
						<p>Variable dependiente. Determinación del daño moral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Reconocimiento judicial del daño moral</td> <td>Reconocimiento expreso del daño en la sentencia</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>Mención del sufrimiento psicológico de la víctima</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cuantificación del daño moral</td> <td>Asignación de monto indemnizatorio por daño moral</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>Criterio utilizado para determinar el monto</td> <td>7-8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Fundamentación de la decisión judicial</td> <td>Uso de normas del Código Civil aplicables</td> <td>9-10</td> </tr> <tr> <td>Inclusión de medios probatorios en el fallo</td> <td>11-12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Reconocimiento judicial del daño moral	Reconocimiento expreso del daño en la sentencia	1-2	Mención del sufrimiento psicológico de la víctima	3-4	Cuantificación del daño moral	Asignación de monto indemnizatorio por daño moral	5-6	Criterio utilizado para determinar el monto	7-8	Fundamentación de la decisión judicial	Uso de normas del Código Civil aplicables	9-10	Inclusión de medios probatorios en el fallo	11-12
			Dimensiones	Indicadores	Ítems																			
Reconocimiento judicial del daño moral	Reconocimiento expreso del daño en la sentencia	1-2																						
	Mención del sufrimiento psicológico de la víctima	3-4																						
Cuantificación del daño moral	Asignación de monto indemnizatorio por daño moral	5-6																						
	Criterio utilizado para determinar el monto	7-8																						
Fundamentación de la decisión judicial	Uso de normas del Código Civil aplicables	9-10																						
	Inclusión de medios probatorios en el fallo	11-12																						
<p>METODOLOGÍA Tipo de investigación. Básico Nivel: Explicativo Diseño: No experimental – transversal Población: 79 Muestra: 79 Muestreo: No probabilístico</p>																								

Anexo B. Validación de instrumentos

La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validez de expertos se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento de medición fue sometido a juicio de expertos para su validación de instrumentos, los cuales fueron los siguientes:

Tabla 13

Expertos durante la evaluación de los instrumentos

Experto	Decisión
Dr. Sánchez Sotomayor, Segundo	Si existe suficiencia
Dr. Begazo de Bedoya Luis	Si existe suficiencia
Dr. Sánchez Camargo Mario	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sanchez Sotomayor Segundo Ramiro
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Ramirez Crispín, Eduardo Fabio

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	EFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Propone conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permitan un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		↓	↓	↓	↓	↓
		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
Desaprobado	○	[0,00-0,60]
Observado	○	<0,60-0,70]
Aprobado	X	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

..... Aprobado.....

.....

Lugar: Lima 09 de junio del 2025

FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento : Ramírez Crispín, Eduardo Fabio

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. ID	CLARIDA Este formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidadAprobado.....

Lugar: Lima, 10 de junio del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo Mario Rodolfo
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Ramirez Crispin, Eduardo Fabio

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFFICINANCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIANCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos técnicos					X
18. COHERENCIANCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTRO TOTAL DE PUNTAJES (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{E}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 20 de mayo del 2025



FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad del instrumento

En la confiabilidad del instrumento por ser variables de escala ordinal se utilizo el Alfa de Cronbach.

La confiabilidad es la precisión del instrumento para medir la variable de interés. A mayor fiabilidad sera menor la cantidad de errores aleatorios e impredecibles que apareceran al utilizarlo.

Tabla 14

Confiabilidad del instrumento de la variable independiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,896	12

Nota. Mediante el SPSS se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.896, se interpreta como una alta fiabilidad.

Tabla 15

Confiabilidad del instrumento de la variable dependiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,811	12

Nota. Mediante el SPSS se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.811, se interpreta como una alta fiabilidad.

Anexo D. Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3
Totalmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Totalmente de acuerdo

Pericia psicológica		1	2	3
Dimensión. Técnica pericial utilizada				
0 1	En los casos que ha conocido, ¿se emplearon instrumentos psicológicos válidos y estandarizados?			
0 2	¿Considera que las pruebas aplicadas cuentan con respaldo científico reconocido en el ámbito forense?			
0 3	¿La metodología empleada en la evaluación pericial fue técnicamente adecuada?			
0 4	¿Se utilizó un procedimiento estructurado y objetivo en la evaluación psicológica presentada?			
Dimensión. Calidad del informe pericial				
0 5	¿El informe pericial expuso de forma clara el daño emocional de la víctima?			
0 6	¿Considera que la descripción del daño emocional fue comprensible y detallada?			
0 7	¿Las conclusiones del informe pericial se encuentran debidamente sustentadas?			
0 8	¿Existe coherencia técnica entre la evaluación realizada y las conclusiones formuladas?			
Dimensión. Valoración judicial de la pericia				
0 9	¿En su experiencia, los jueces admiten regularmente el informe psicológico como medio probatorio válido?			
1 0	¿Se observa que el informe pericial es aceptado sin objeciones procesales relevantes?			
1 1	¿Ha observado que el dictamen psicológico es citado expresamente en la sentencia?			
1 2	¿Considera que la pericia psicológica influye en la decisión judicial sobre el daño moral?			

Variable dependiente. Determinación del daño moral		1	2	3
Dimensión. Reconocimiento judicial del daño moral				
1	¿En los procesos que ha conocido, el juez reconoce expresamente el daño moral en la sentencia?			
2	¿Considera que el daño moral suele ser debidamente valorado en la motivación del fallo?			
3	¿La sentencia suele mencionar el sufrimiento emocional o psicológico de la víctima como parte del daño moral?			
4	¿Se toma en cuenta el impacto emocional de la víctima al resolver sobre la indemnización?			
Dimensión. Cuantificación del daño moral				
5	¿En los casos que ha revisado, se fija un monto específico por concepto de daño moral?			
6	¿Considera que la indemnización por daño moral es proporcional al perjuicio sufrido?			
7	¿El juez fundamenta el monto del daño moral en criterios objetivos o normativos?			
8	¿Se observa una metodología clara al momento de cuantificar el daño moral?			
Dimensión. Fundamentación de la decisión judicial				
9	¿El juez cita los artículos correspondientes del Código Civil (como el 1984 y 1985) para sustentar la indemnización por daño moral?			
10	¿La fundamentación jurídica del fallo se basa en el marco legal vigente sobre responsabilidad civil extracontractual?			
11	¿La sentencia incluye como sustento los medios probatorios presentados, especialmente pericias psicológicas o testimonios?			
12	¿Considera que el juez evalúa adecuadamente las pruebas al decidir sobre el daño moral?			